INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 52/2017
FECHA	23/11/2017					
INSTITUCIÓN	Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN).					
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Carlos Leonardo Samaran Cayol, Director Nacional de Transporte – Lic. Mónica Enciso, Directora General de Administración y Finanzas.					
Expediente Nº	8.725/2017					
ORDEN DE COMPRA Nº	01/2017					
FECHA CONTRATO	13/03/2017.					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa					
OBJETO	ADQUISICION DE UPS ad referéndum					
EMPRESA	NETLOGIC S.R.L.					
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Fernando Ismael Teme.					
R.U.C.	80015538-6					
MONTO CONTRATADO	Gs. 61.446.000.-					
ID LLAMADO Nº	314.697/2016					
C.C. N°	CD-23011-17-136043					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				X		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 3 inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido De Oficio

Abg. Fanny Fariña
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) y la firma NETLOGIC S.R.L. para la **ADQUISICION DE UPS**, en el marco de la Contratación Directa (CD) con ID N° 314.697.-

1.2. Por nota DNCP/DVC N° 345 de fecha 14/09/2017, recibida por la contratante en fecha 15/09/2017, se informa a la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor (si hubiere).
- Documentos que demuestren la certificación del fabricante de los técnicos del Proveedor en el modelo de UPS ofrecido (establecido en las condiciones generales).
- Planilla de IPS que demuestren la antigüedad mínima de 6 meses de los 2 técnicos dentro del plantel de permanente del Proveedor (establecido en las condiciones generales).
- Órdenes de compra emitidas en el marco del contrato.
- Adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si hubiere).
- Solicitudes de pagos emitidos por el proveedor.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubiere).
- Facturas comerciales, órdenes de compras y recibos emitidos por el proveedor.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.3. La Dirección Nacional de Transporte a través de la Nota UOC N° 352 —recibida en la mesa de entrada de la DNCP como expediente N° 8.725 de fecha 22/09/2017 con 48 fojas— dice cuanto sigue: *"Me dirijo a Usted a fin de dar cumplimiento a lo solicitado con relación al Contrato suscrito entre la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) con la firma NETLOGIC SRL para la "ADQUISICION DE UPS", (...) en tal sentido remito las documentaciones respaldatorias que obran en esta Dirección General de Contrataciones de la DINATRAN, cuyas copias se adjuntan a la presente y que se encuentran foliados del 01 al 48 respectivamente".*

1.4. Por Nota DNCP N° 1133/2017 se designan funcionarios de la DNCP para la realización de la verificación in situ del objeto del presente contrato, que fuera llevada a cabo en fecha 03/11/2017 (Acta N° 487).

1.5. Informe del Señor FERNANDO YAMIL CABALLERO YUNIS Coordinador de Seguridad de la Información de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) de la DNCP —Memorándum DTI N° 229/17 de fecha 20/11/2017—, que acompañó la verificación in situ.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) antes individualizados y a las documentaciones publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (ID N° 314.697).

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Asimismo, se ha realizado la verificación in situ en el lugar de entrega del bien objeto del presente contrato (Acta N° 487), cuyo análisis técnico consta en el Informe recibido por Memorándum DTI N° 229/17 de fecha 20/11/2017.

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3. COMENTARIOS:

3.1 Introducción

El presente contrato es suscripto en el marco de la Contratación Directa (CD) para *"Adquisición de UPS"*, convocada por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) con ID N° 314.697.-

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 06/03/2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314.697, con Fuente de Financiamiento 30.-

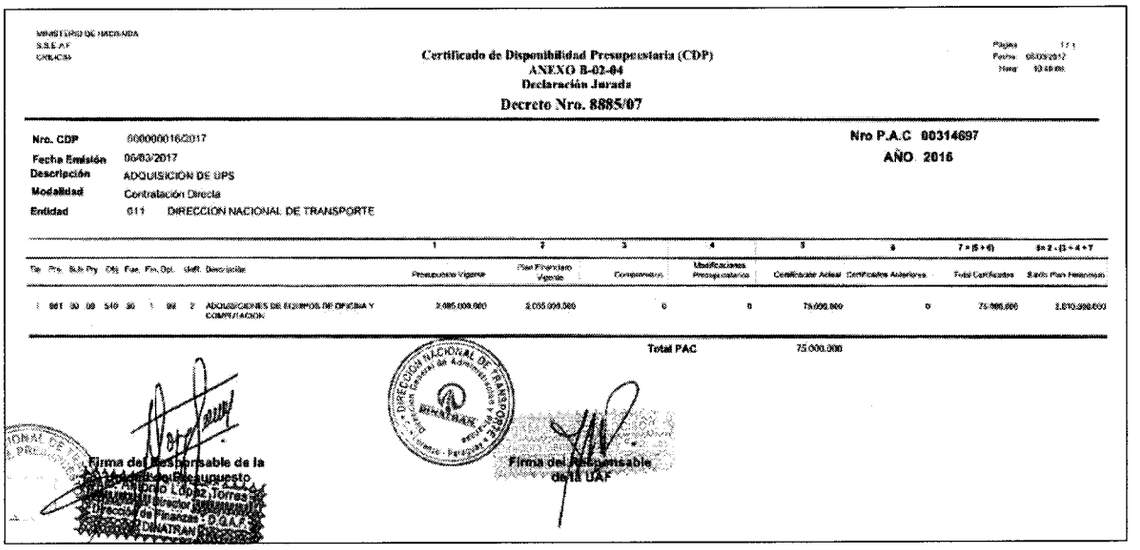

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.S.A.F.
CATALOGO

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Página: 1 / 1
Fecha: 06/03/2017
Hora: 10:48:06

Nro. CDP 0000000016/2017 — **Nro P.A.C** 00314697
Fecha Emisión 06/03/2017 — **AÑO** 2016
Descripción ADQUISICION DE UPS
Modalidad Contratación Directa
Entidad 011 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Tip	Pry	Sub Pry	Obj	Fue	Fin	Opt	Ubi	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificado Actual	6 Certificados Anteriores	7=(5+6) Total Certificados	8=2-(3+4+7) Saldo Plan Financiero
1	961	00	00	540	00	1	00	2 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	2.085.000.000	2.055.000.000	0	0	75.000.000	0	75.000.000	1.980.000.000

Total PAC 75.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Firma del Responsable de la UAF

La adjudicación fue realizada por Resolución DN N° 446 de fecha 30/12/2016, que se encuentra publicada en el portal.

En fecha 23/03/2017, a solicitud de la contratante, es emitido el Código de Contratación: CD-23011-17-136043, a nombre de la firma NETLOGIC S.R.L., por Gs. 61.446.000.-

Abg. Yanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.2 Del contrato, del objeto del contrato.

La solicitud se realizó a través de una Orden de Compra N° 01/2017 de fecha 13/03/2017 de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) firmada por el Abg. CARLOS LEONARDO SAMARAN CAYOL, Director Nacional de Transporte – Lic. MÓNICA ENCISO, Directora General de Administración y Finanzas y recibida por el Sr RUBÉN PORTILLO en representación de la firma NETLOGIC S.R.L. ..-

Cabe traer a colación que, en las Contrataciones Directas, conforme a lo establecido en el Art. 76° del Decreto N° 21909/03, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE COMPRA	O.C. Nº 01/2017

Nivel de Entidad:	23- ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS	**Fecha de Emisión:**	13 MAR 2017
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES		
ID del Llamado:	314.697	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE UPS			
Proveedor:	NETLOGIC S.R.L.	**RUC:**	80015538-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
		ADQUISICIÓN DE UPS						
1	1	**Adquisición de UPS**, conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	Unidad	Schneider APC	China	1	61.446.000	61.446.000
						TOTAL		**61.446.000**

SON GUARANIES:	**SESENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Desde: **La firma de la Orden de compra** — Hasta: **el cumplimiento total de las obligaciones.**
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Será hasta (15) quince días calendarios a partir de la recepción de la presente Orden de Compra, con instalación, configuración y prueba del mismo.	
LUGAR DE ENTREGA: **Dirección de Informática y Tecnología.**	
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.	
Anticipo: **(No)** Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCION DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA.	
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.	
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.	
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviere anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación iniciada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.	
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.	
LINEA PRESUPUESTARIA:	

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	540	30	1	99	61.446.000
						Total:			61.446.000

Ruben Portillo 858415

NETLOGIC S.R.L.

FIRMA PROVEEDOR | FIRMA POR DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.3 Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación:

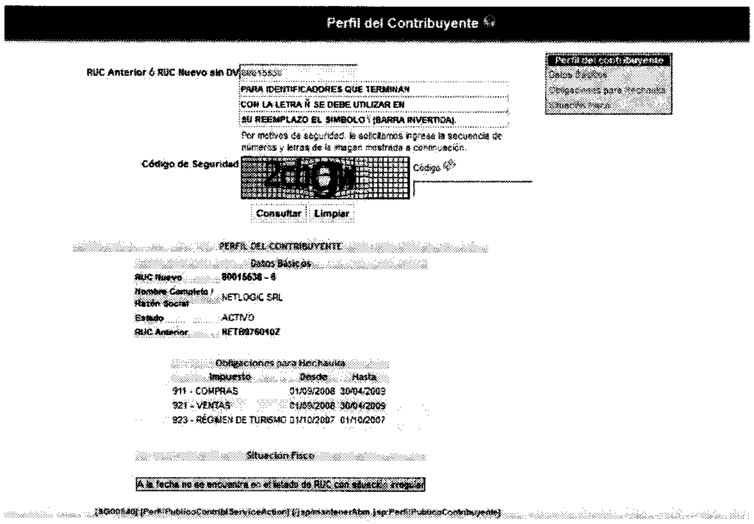
Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 80015638
PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).
Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.
Código de Seguridad
Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80015638 - 6
Nombre Completo / Razón Social	NETLOGIC SRL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	NETB9760410Z

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/09/2008	30/04/2009
921 - VENTAS	01/09/2008	30/04/2009
923 - RÉGIMEN DE TURISMO	01/10/2007	01/10/2007

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.4 De la vigencia del contrato

En lo que respecta a su vigencia en el Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC) establece cuanto sigue:

36.La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es: ***hasta el cumplimiento total de las obligaciones.***

Por su parte, la Orden de Compra N° 1/2017, establece que: ***"La vigencia del contrato será desde la firma de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones"***.-

3.5 Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes

En cuanto al plazo de entrega y/o cumplimiento la Orden de Compra dice: *"Sera hasta 15 días calendarios a partir de la recepción de la presente Orden de Compra, con instalación, configuración y prueba del mismo"*.-

La Carta de Invitación dice cuanto sigue:

39.El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de de la Orden de Compra con instalación, configuración y prueba del mismo.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La Carta de Invitación en su ítem 34 EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DE LOS SERVICIOS ES: km 14 Ruta 2 Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille Oficina Central de la DINATRAN, Dirección de Informática y Tecnología.

2. Plan de Entregas

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	*Adquisición de UPS*	1	*Unidad*	*Dirección de Informática y Tecnología*	*Veinte (15) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra*

A fojas 18 y 19 del Expte. DNCP N° 8.725/17 se encuentran copias de Notas de Remisión N° 001-001-0003126 y N° 001-001-0003127 ambas de fecha 17/03/2017 y firmadas por el Señor FREDY EDWARDS en representación de la DINATRAN, donde se observa la recepción de la UPS y de los elementos para su instalación y sujeción.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

NETLOGIC S.R.L.

Capital Gs. 170.480.665.-
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS VARIOS
Bélgica N° 210 esq. Guido Spano - Telefax: (595 21) 612 227 R.A. - Asunción - Paraguay
Sucursal Ciudad del Este: Avda. Pioneros del Este e/ Adrián Jara y Pai Pérez, Oficina N° 13 - Tel.: 061- 513 810

TIMBRADO N°: 11962335 (21)
Fecha Inicio Vigencia: 18/01/2017
Fecha Fin Vigencia: 31/01/2018
R.U.C.: 80015538-6
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001- 0003126

Fecha de Emisión: 17-03-17
Motivo del Traslado: Venta
Nombre o Razón Social: Dirección Nacional de Transporte
Comprobante de Venta:
Domicilio:
Comprobante de Venta N°:
RUC o C.I.C. del Destinatario: 80023431-6
Fecha de Expedición:
N° de Timbrado:

Fecha del Inicio del Traslado: 17-03-17
Fecha Estimada de Término del Traslado: 17-03-17
Dirección Completa del Punto de Partida: Sinforiano Bazú Gómez el Tte Cazenave.
Ciudad: Asn
Departamento: Central
Dirección Completa del Punto de Llegada:
Ciudad:
Departamento:
Kms. Estimados de Recorrido:
Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

Marca del Vehículo de Transporte:
Número de (RUA) de remolque:
N° de Registro Único del Automotor:
Nombre y Apellido o Razón Social del Transportista:
Domicilio:
RUC o C.I.C.:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS
01	5084	UPS 40KVA S/N UJ1525100029.
02	2457	Llave TM 3x125A.
1	5369	Llave TM 1x10A.
50	1800	Cable Tipo Taller 3x4
50	2661	Caño Corrugado
10	5280	Soporte Tipo Omega.
24	273	Tarugo N° 8
24	4167	Tornillo N° 8
5	3344	Cable Tipo Taller 4x25.
02	5292	Cable Multifilar verde amarillo
10	3529	Tornillo Autoperforante.
01	[illegible]	Cajita Externa 3 modulo

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA:
FIRMA: ACLARACION: FREDY EDWARDS RUC/C.I.N°:

GRAFIMAN IMPRENTA (de E. Sc... Machado de Martínez) RUC: 2433391 - 3 / HAB N° 1.083
Pedro J. ... Ruta Mcal. Estigarribia y 10 de Agosto Saturio Ríos N° 17 - San Lorenzo
Telefax: 583... Tel. 5834 del 3001 al 3.800.-

ORIGINAL(Blanco): Destinatario - DUPLICADO(Amarillo): Remitente
TRIPLICADO(Celeste):SET - CUADRUPLICADO: (Rosa) Transportista

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE - DINATRAN - SECRETARIA GENERAL - San Lorenzo - Paraguay

Abog. Astrid Batschek
Secretaria General
DINATRAN

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

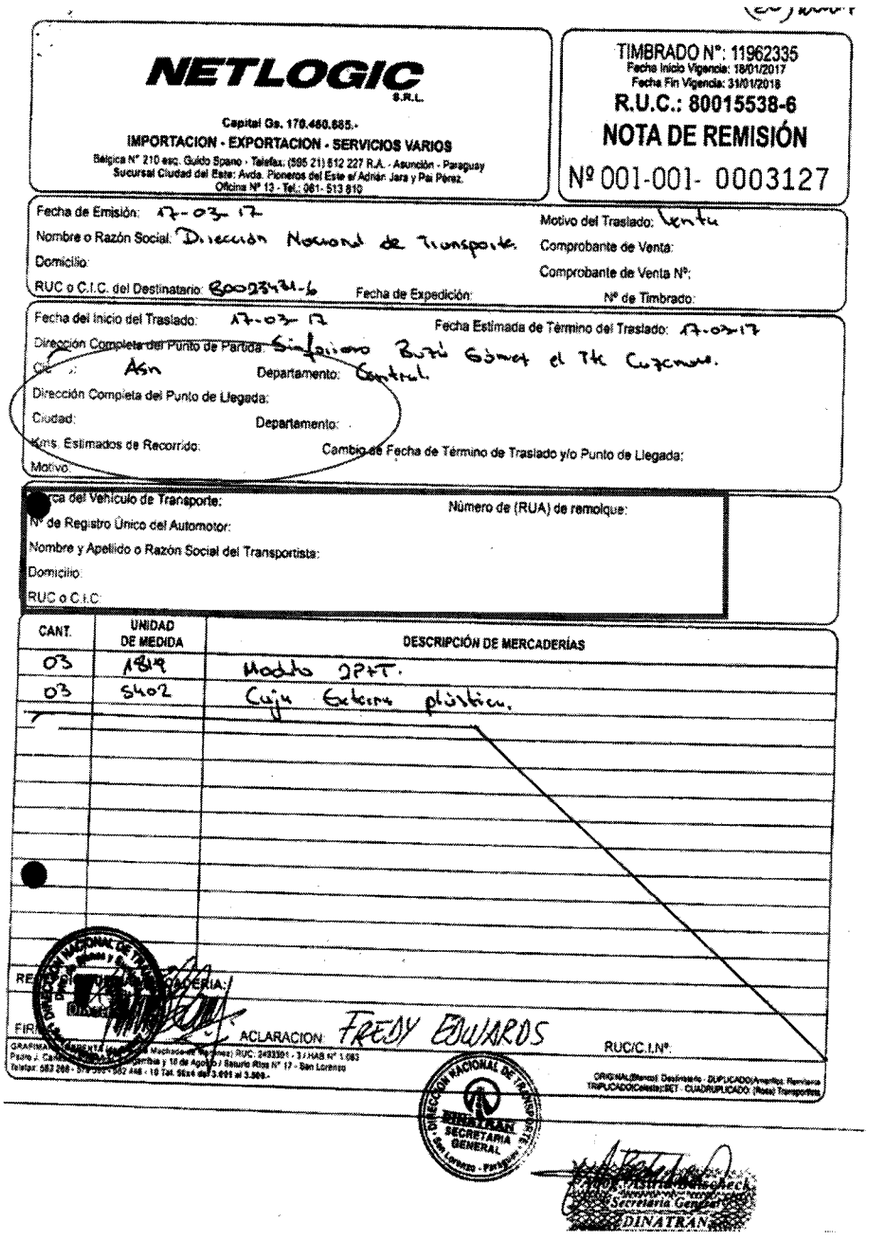

NETLOGIC S.R.L.
Capital Gs. 170.460.685.-
IMPORTACION - EXPORTACION - SERVICIOS VARIOS
Bélgica N° 210 esq. Guido Spano - Telefax: (595 21) 612 227 R.A. - Asunción - Paraguay
Sucursal Ciudad del Este: Avda. Pioneros del Este e/ Adrián Jara y Pai Pérez.
Oficina N° 13 - Tel.: 061- 513 810

TIMBRADO N°: 11962335
Fecha Inicio Vigencia: 18/01/2017
Fecha Fin Vigencia: 31/01/2018
R.U.C.: 80015538-6
NOTA DE REMISIÓN
Nº 001-001- 0003127

Fecha de Emisión: 17-03-17
Nombre o Razón Social: Dirección Nacional de Transporte
Domicilio:
RUC o C.I.C. del Destinatario: 80023431-6
Fecha de Expedición:
Motivo del Traslado: Venta
Comprobante de Venta:
Comprobante de Venta N°:
N° de Timbrado:

Fecha del Inicio del Traslado: 17-03-17
Fecha Estimada de Término del Traslado: 17-03-17
Dirección Completa del Punto de Partida: Sinforiano Buzó Gómez el Tte Cazanova.
Ciudad: Asn
Departamento: Central.
Dirección Completa del Punto de Llegada:
Ciudad:
Departamento:
Kms. Estimados de Recorrido:
Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

Marca del Vehículo de Transporte:
Número de (RUA) de remolque:
N° de Registro Único del Automotor:
Nombre y Apellido o Razón Social del Transportista:
Domicilio:
RUC o C.I.C.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS
03	1819	Modulo 2P+T.
03	5402	Caja Externa plástica.

RECEPCIÓN DE MERCADERÍA:
FIRMA:
ACLARACION: FREDY EDWARDS
RUC/C.I.N°:

GRAFIMAR: Imprenta ... Machado de Ramírez) RUC: 2433391 - 3 / HAB N° 1.083
Pedro J. Caballero ... Sarmiento y 18 de Agosto / Saturio Ríos N° 17 - San Lorenzo
Telefax: 583 268 - ... 582 446 - 10 Tel. 56x4 del 3.001 al 3.500.-

ORIGINAL(Blanco) Destinatario - DUPLICADO(Amarillo) Remitente
TRIPLICADO(Celeste):SET - CUADRUPLICADO: (Rosa) Transportista

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE DINATRAN SECRETARIA GENERAL San Lorenzo - Paraguay

Abg. Astrid Buischeck
Secretaria General
DINATRAN

Conforme a la documentación remitida, los bienes fueron entregados en el lugar de entrega previsto (DINATRAN), por medio de dos notas de remisión

Ahora bien, cabe realizar las siguientes manifestaciones:

Primero, conforme a la normativa vigente[1], todas las mercaderías transportadas dentro del territorio nacional deben contar con su correspondiente nota de remisión que debe tener ciertos requisitos pre impresos así como los datos que se deben completar al momento de su emisión, tales como: su fecha de emisión, datos del destinatario y del

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Decreto N° 6539/05. "Reglamento General del Timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención" y sus modificaciones y resoluciones generales de la SET".

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

conductor del vehículo, la descripción de la mercadería y del vehículo, así como la dirección del punto de partida y de destino, entre otros. Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto; según lo observado las notas de remisión no cuentan con todos los datos mencionados. –

Si bien se tiene a la vista las notas de remisión, no se tiene a la vista un acta de aceptación y/ o instalación o cualquier otro documento que nos indique que el equipo entregado fue instalado, configurado y puesto a prueba, tal como se lo solicita en el punto 3.3 Plazo de Entrega de los bienes.

Más adelante en el punto **3.11. Verificación in situ** del presente Informe se tratará acerca de algunas observaciones asentadas en el acta por funcionarios de la DNCP en fecha 03/11/2017.

3.6. Homologación de baterías.

En la CARTA DE INVITACION en su Anexo "B" ítem 12 Datos de la Contratación (DDLC), se establece cuanto sigue:

Baterías	*a) La tecnología estándar de baterías debe ser plomo ácido de válvula regulada (VRLA).* *b) La UPS deberá tener supervisión y control de los bancos de baterías conectados.* *c) Cada uno de los gabinetes de baterías deberá contar con protección termo magnética automática, del total del banco. El gabinete cerrado, deberá tener la posibilidad de contener dentro de sí mismo, al interruptor de baterías* *d) El voltaje de las baterías deberá ser compensado de acuerdo a la temperatura y las condiciones ambientales descriptas en este pliego e) Las baterías deberán estar homologadas por el fabricante y el oferente deberá presentar el cálculo de autonomía en base a lo solicitado por este pliego*

En las EE.TT se requiere que las baterías deben estar homologadas por el fabricante. Al respecto, no se observa documentación respaldatoria alguna. Se solicita la remisión de la misma al momento del descargo (si hubiere).

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

3.7. Planilla de IPS de los técnicos del Proveedor.

La Carta de Invitación en su ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TECNICAS. Condiciones Generales establece cuanto sigue: *"2 (dos) técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados con 6 meses mínimos de antigüedad dentro del plantel de funcionarios permanentes acreditando con la planilla de IPS de los últimos 6 meses. Los técnicos deberán contar con certificación del fabricante en el modelo de UPS ofrecido"*. Sobre el particular, cabe mencionar que —a fojas 5 del expediente 8.725/2017— se halla una Nota de fecha 13/12/2016, de la firma ISC S.R.L. dirigida a DINATRAN, donde se menciona que se remiten copias de certificados de los siguientes técnicos: CRISTIAN BAVERA y MIGUEL ESCURRA, otorgado por la marca EATON para el equipo ofertado.

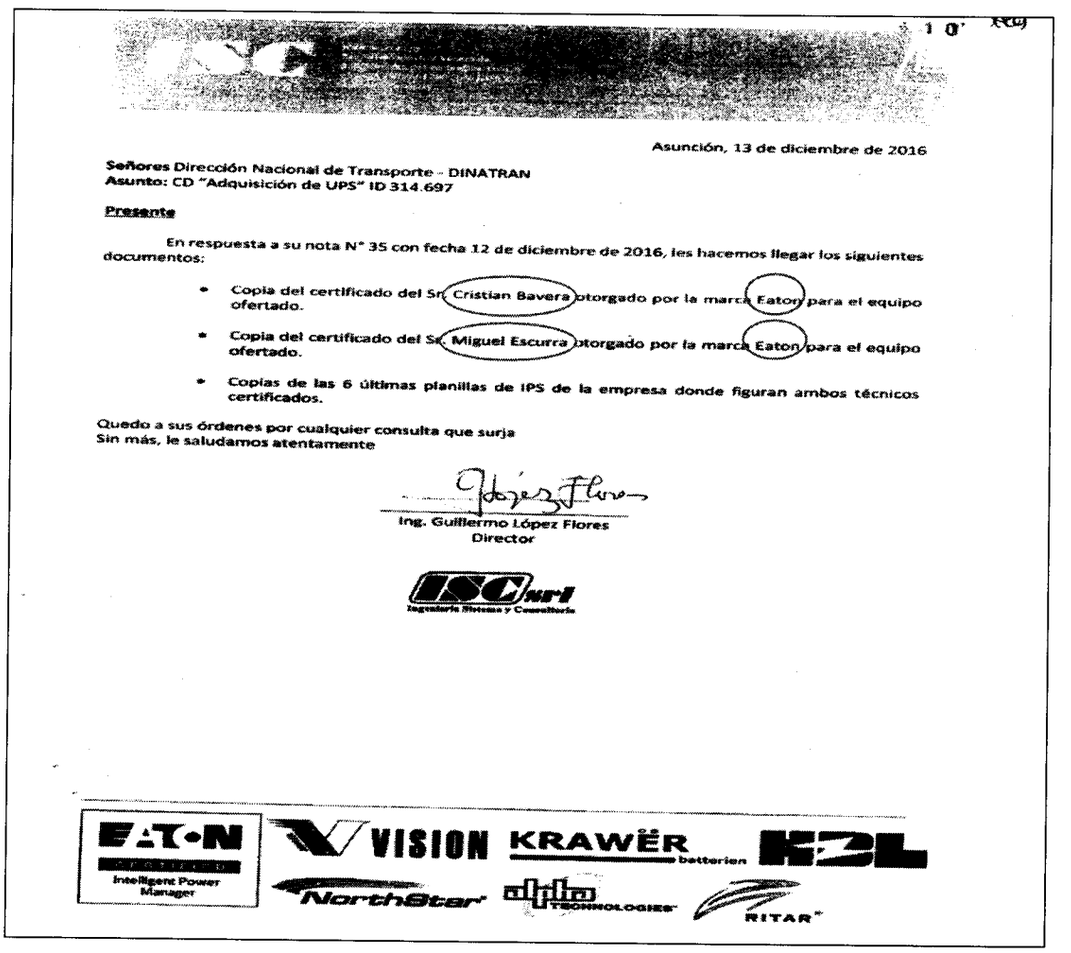

Asunción, 13 de diciembre de 2016

Señores Dirección Nacional de Transporte - DINATRAN
Asunto: CD "Adquisición de UPS" ID 314.697

Presente

En respuesta a su nota N° 35 con fecha 12 de diciembre de 2016, les hacemos llegar los siguientes documentos:

- Copia del certificado del Sr. Cristian Bavera otorgado por la marca Eaton para el equipo ofertado.
- Copia del certificado del Sr. Miguel Escurra otorgado por la marca Eaton para el equipo ofertado.
- Copias de las 6 últimas planillas de IPS de la empresa donde figuran ambos técnicos certificados.

Quedo a sus órdenes por cualquier consulta que surja
Sin más, le saludamos atentamente

Ing. Guillermo López Flores
Director

ISC srl Ingeniería Sistemas y Consultoría

Sin embargo, los antes citados certificados no han sido remitidos a esta Dirección.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Según lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas y en el Informe de Evaluación, la marca ofertada y adjudicada es "APC", y no" EATON" como se indica en la nota de remisión de certificados del fabricante en el modelo de UPS ofrecido.

A fojas 40 del expediente remitido se halla un formulario de Ofertas presentado por NETLOGIC S.R.L en un llamado anterior de la misma Convocante y que fuera declarado Desierto y con otro monto. Se solicita a la Convocante la remisión de la oferta presentada por NETLOGIC en el marco del llamado por el cual fuera adjudicado para la provisión de dicha UPS.

A fojas 7 en adelante se encuentran las Planillas de Declaración Jurada de Salarios presentadas ante el Instituto de Previsión Social (IPS) que van del periodo MAYO/OCTUBRE 2016 en las cuales no consta que los técnicos CRISTIAN BAVERA y MIGUEL ESCURRA formen parte del plantel de empleados de la empresa proveedora.

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaracion Jurada de Salarios

Razón soc. NETLOGIC SRL
RUC 80013538
Nro Patronal. 0036-61-01145 Ide Empleo. 11284

Detalle de Planilla
Ide : 8264504
Tipo : NOR
Imponible : 117.386.376
Periodo : 030 MAYO-2016
Car.Asegur: 37

Pagina 1/1
Usuario Impresion 1033363
Fecha-Hora: 17-06-2016 19:21:47
Corresponde al Extracto Nro 5460826

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1014207	4442820	AGUERO QUINTANA JUAN EUGENIO	3.206.959	30	3.206.959	NORMAL
1578114	6554536	AGUILERA ORTIZ HILDA FATIMA	1.850.000	27	1.850.000	ENTRADA
677138	5030019	AGUINO GONZALEZ NATHALIA ROSEMARY	2.500.000	30	2.500.000	NORMAL
2351544	4025140	AREVALOS HERNAN ROBERTO	2.800.000	30	2.800.000	NORMAL
1004911	3406655	ARIAS MARTINEZ OSMAR	2.050.000	30	2.050.000	NORMAL
1993845	2639147	BAEZ MIÑARRO FAUSTO ANTONIO	7.101.029	30	7.101.029	NORMAL
1235936	4445123	BAREIRO ORTIZ TALITA	3.800.000	30	3.800.000	NORMAL
826492	2333502	DA SILVA GUTIERREZ NATHALIA JADIYI	12.451.399	30	12.451.399	NORMAL
2686363	5377467	FLEITAS ALMIRON MARIEL VERONICA	2.150.000	30	2.150.000	NORMAL
587601	4583165	FRETES CENTURION DIEGO FABIAN	1.786.333	29	1.824.095	NORMAL
2012117	2519550	FRETES RAMIREZ RUBEN ALFREDO	2.500.000	30	2.500.000	NORMAL
63231	2424484	GALEANO GARCETE GUSTAVO MARCELO	3.700.000	30	3.700.000	NORMAL
1851903	5015960	GARCETE DUARTE DAHIANA SOLEDAD	2.300.000	30	2.300.000	NORMAL
2011432	2983297	GARCIA PAIVA DERLIS PASTOR	4.784.375	30	4.784.375	NORMAL
2118204	3557961	GIMENEZ SOSA OSMAR ANDRES	3.527.082	30	3.527.082	NORMAL
404876	5468852	GONZALEZ CESPEDES JUAN MARIA	1.850.000	30	1.850.000	NORMAL
1489784	1244370	GONZALEZ VILLAVERDE ALCIDES RUBEN	4.000.000	30	4.000.000	NORMAL
220866	489241	ISMAEL TEME JUAN CARLOS	1.824.055	30	1.824.055	NORMAL
227212	371747	LAMAS COLMAN CARLOS VIRGILIO	8.875.000	30	9.875.000	NORMAL
2312268	3770871	MARTINEZ GLORIA ELIZABEH	1.850.000	30	1.850.000	NORMAL
2676275	4868219	MARTINEZ IBARRA STEVEN DANIEL	2.150.000	30	2.150.000	NORMAL
784229	4726782	MARTINEZ JARA MILTTON ARIEL	1.850.000	30	1.850.000	NORMAL
222083	1539146	MEDINA LORENA RAQUEL	2.484.785	30	2.484.785	NORMAL
1521832	4949708	MENDOZA BAREIRO OMAR	5.350.000	30	5.350.000	NORMAL
908154	2512805	OJEDA FRETES PAOLO FABIAN	4.158.000	30	4.158.000	NORMAL
2536030	3336568	PAREDES FRANCO FERNANDO RAUL	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
1987228	2837696	PEREZ VILCHI FRANCISCO EDUARDO	4.889.575	30	4.889.575	NORMAL
836210	3806151	RUIZ DIAZ ZELAYA KEVIN MATIAS	2.600.000	30	2.600.000	NORMAL
2271148	2997885	SALDIVAR ACOSTA NERI FRANCISCO	3.800.000	30	3.800.000	NORMAL
1287020	3497843	SILVA ISMAEL CARLOS ENRIQUE	3.500.000	30	3.500.000	NORMAL
2452073	4869032	VERA CABRERA JORGE GABRIEL	2.500.000	30	2.500.000	NORMAL
925314	4977409	VILLATE VALIENTE MATHIAS SALVADOR	4.854.062	30	4.854.062	NORMAL

**********FIN DEL INFORME**********

3.8. Del Pago.

En el Anexo "B" de la Carta de Invitación. Datos de la Contratación (DDLC) en su Ítem 27 se lee cuanto sigue: *"**Las formas y condiciones de pago:** El pago se hará en guaraníes y se realizará previa presentación de la factura de crédito y la nota de remisión conformada por la Dirección Informática y Tecnología, dentro de un PLAZO de 30 (treinta) dias calendario por la entrega satisfactoria del bien".-*

La Orden de Compra (fojas 17) dice: "*La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos*"

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

A fojas 22 del expediente N° 8.725/2017 se encuentra la Factura N° 001-002-0001646 de fecha 17/03/2017 por el monto de Gs. 61.446.000 con entrada en la DINATRAN bajo expediente N° 5.931 de fecha 20/03/2017.

No se observan recibos de dinero de la factura indicada, por lo que se solicita a la contratante remita documentos respaldatorios en oportunidad de su descargo.

A fojas 37 y 38 se observan los comprobantes de retención de la presente factura.

Consultando el SICP - Portal de Contrataciones Públicas no se registra pagos realizados.

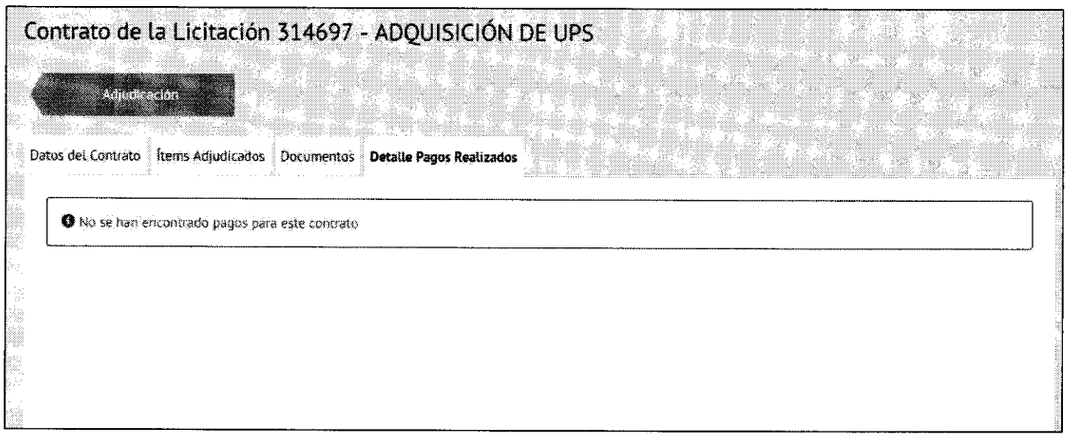

3.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En el Anexo "B" de la Carta de Invitación Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su ítem 30 estable: *"El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total de contrato, 31. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada "Si"", 32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de proveedor". –*

La Orden de Compra establece: *"La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del valor total del contrato"*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

A fojas 20 del expediente se encuentra copia de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de fecha 13/03/2017 y dice: *"Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con numero de Id 314.697, para el suministro de (Unidad de Potencia Ininterrumpida UPS), garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato y orden de servicio emitido. DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. 6.144.600 y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas (...). Esta garantía es validad hasta el 13/04/2017"*, el mismo está firmada por el señor LUIS ISMAEL TEME como representante de la empresa NETLOGIG S.R.L.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

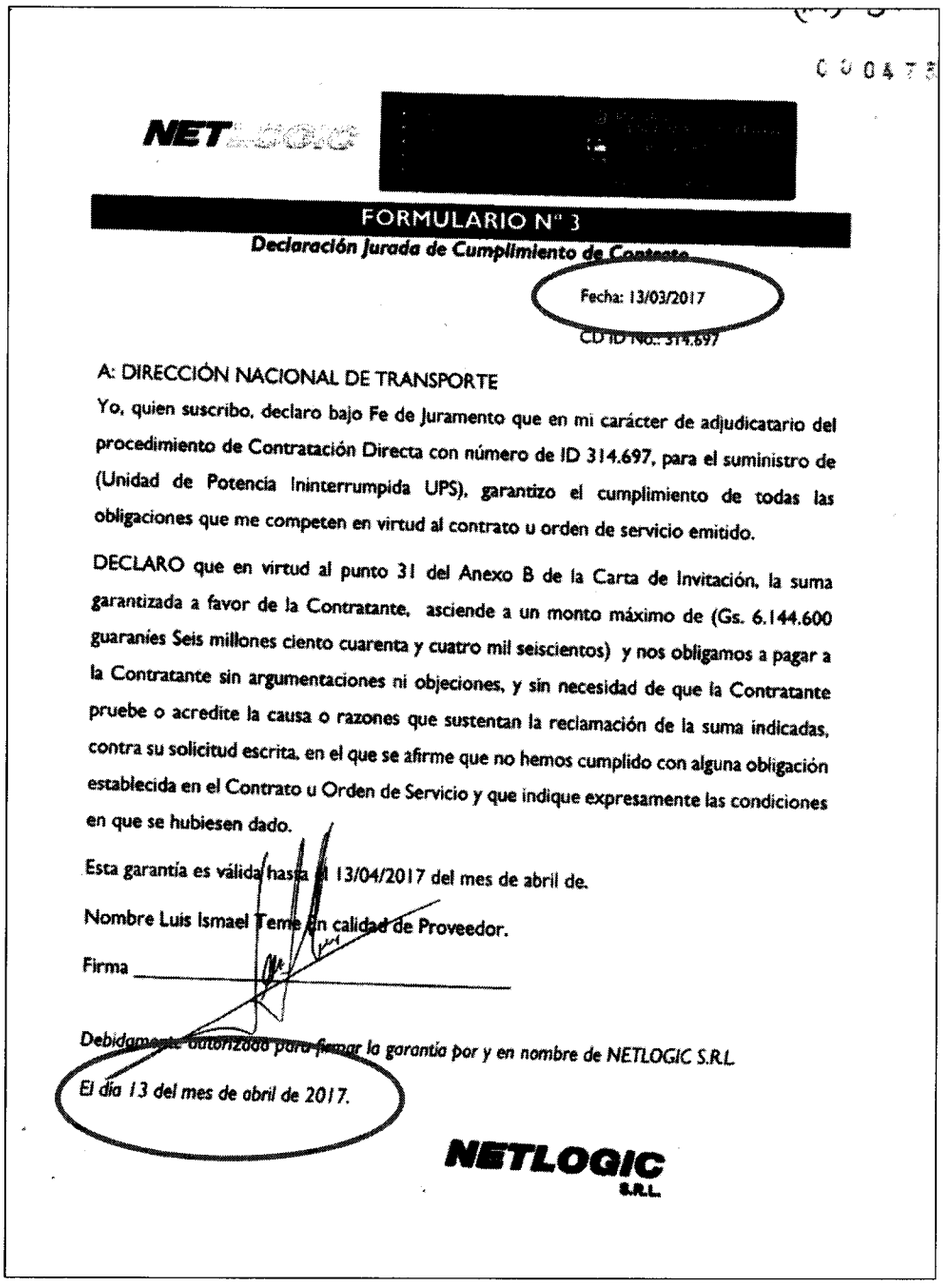

C 0 0 4 7 3

NETLOGIC [redacted]

FORMULARIO N° 3

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 13/03/2017

CD ID No.: 314.697

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 314.697, para el suministro de (Unidad de Potencia Ininterrumpida UPS), garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de servicio emitido.

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de (Gs. 6.144.600 guaraníes Seis millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 13/04/2017 del mes de abril de.

Nombre Luis Ismael Teme en calidad de Proveedor.

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de NETLOGIC S.R.L.

El día 13 del mes de abril de 2017.

NETLOGIC S.R.L.

Sin embargo, al pie del mencionado documento se observa fecha 13/04/2017 que hace suponer que la Declaración Jurada fue presentada con un retraso de 31 días.. -

3.10 Informe de Auditoría Interna Institucional

La contratante no ha remitido informe alguno. Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[2], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a

[2] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento,*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría. Se insta a la contratante a presentar el Informe de Auditoria si la tuviere en oportunidad del descargo correspondiente.-

3.11. Verificación in situ

Por Nota DNCP N° 1133/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, recibida por la contratante en la misma fecha, fueron designados funcionarios de la DNCP para la realización de la verificación in situ del objeto del presente contrato.

En fecha 03 de noviembre de 2017, fue realizada la antes señalada verificación in situ —cuya Acta se adjunta y forma parte del presente informe—, observándose cuanto sigue:

En cuanto a la verificación In Situ realizada, cabe mencionar el Informe del señor FERNANDO YAMIL CABALLERO YUNIS Coordinador de Seguridad de la Información de la Dirección de Tecnología de Información (DTI) de la DNCP —Memorándum DTI N° 229 /17 de fecha 20/11/2017— cuya conclusión dice: *"1. La característica DISTORSION ARMONICA TOTAL DE SALIDA es requerido 2 veces con valores diferentes, primeramente, que sea: igual o menor 2 % con carga lineal como mínimo, y luego que sea: Menor al 3 % como mínimo; es decir es ambiguo. Sobre este punto el equipo verificado cumple con la condición que sea "Menor al 3 % como mínimo; 2. La característica FACTOR DE CRESTA DE CARGA requerido como 3:1 como mínimo, no cumple".-*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".-

3.12. Garantía del bien

En el Anexo "E" Documentos de la Oferta de la Carta de Invitación se requiere cuanto sigue:

> • *Certificado de Garantía de 24 meses Conforme a las Especificaciones técnicas del Anexo C.*

Dentro del expediente remitido por la contratante, no se observa certificado de garantía del bien adquirido, por lo que se insta a la presentación del mismo al tiempo de su descargo. -

3.13. Multas

Conforme al Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC), la aplicación de multas (si correspondiere) serían aplicadas de la siguiente forma:

> **15. El valor de las multas será: 1 (un) % por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados en demora.**

No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas en el marco del presente contrato.

4. CONCLUSIÓN

4.1. No se tiene a la vista un acta de aceptación y/ o instalación o cualquier otro documento que indique que el equipo entregado fue instalado, configurado y puesto a prueba, tal como se lo solicita en la Carta de Invitación, punto 3.3 Plazo de Entrega de los bienes.

4.2. Las Notas de Remisión deben ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto; según lo observado las notas de remisión no cuentan con todos los datos mencionados en la normativa aplicable.

4.3. No se observa dentro del expediente remitido documentación alguna que respalde la homologación de las baterías.

4.4. Se solicita a la contratante remita el Informe de Auditoría Interna sobre la ejecución del presente contrato, si contare con el mismo. -

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.5. No se observan recibos de dinero, por lo que se solicita a la contratante remita documentos respaldatorios en oportunidad de su descargo.-

4.6. No se observa en el SICP detalle de pago alguno realizado en el marco del presente contrato, pese a haberse remitido copia de comprobantes de retención del pago realizado.

4.7. En cuanto a las observaciones emitidas por el Coordinador de Seguridad de la Información de la Dirección de Tecnología de Información de la DNCP, según MEMORANDUM DTI N° 229/17, se solicita a la contratante aclare el motivo por el cual se ha requerido con valores diferentes la "Distorsión armónica total de salida".

4.8. El bien entregado no cumpliría con todas las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta que el FACTOR DE CRESTA DE CARGA no cumple lo requerido que era como mínimo de 3:1.

4.9. La contratante no ha remitido el Certificado de Garantía del bien, conforme a las especificaciones Técnicas del Anexo "C"

4.10. Los técnicos propuestos por el proveedor no figuran en la Planilla de Declaración Jurada de Salarios ante IPS. -

4.11. Según lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas y en el Informe de Evaluación, la marca ofertada y adjudicada es "APC", y no" EATON" como se indica en la nota de remisión de certificados del fabricante en el modelo de UPS ofrecido.

4.12. En la declaración jurada de garantía de fiel cumplimiento de contrato, constan dos fechas de emisión, lo cual imposibilita precisar si la misma fue presentada en plazo.

4.13. No se observa documentación respaldatoria de aplicación de multas.

4.14. Se solicita a la Contratante la remisión de la oferta presentada por NETLOGIC SRL en el marco del presente procedimiento de contratación, cuyo contrato es objeto de verificación.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, al proveedor **NETLOGIG S.R.L.**

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Abg. Fanny E. Farias Cárdenas
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

ANEXO: ACTA N° 487 DE VERIFICACION IN SITU

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000487

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 3 Día/s del mes de Noviembre de 2017, siendo las 09:52 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Fanny Farías, y Fernando Castillero se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta 2, Km 14 - San Lorenzo a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de UPS con ID N° 314.697 Año 2016. El contrato fue suscrito entre Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la firma NETLOGIC S.R.L., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Silvio Eduardo Estigarribia	Director UOC	DINATRAN
Oscar Valenzuela	Adm. Red y Seg.	DINATRN

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en el lugar arriba mencionado, fuimos recibidos por el Director de la UOC Abog Silvio Eduardo Estigarribia quien nos condujo a la sala de UPS, donde observamos lo siguiente: Se constató la existencia del equipo en el lugar UPS de marca APC modelo MGE GALAXY 300 el mismo estaba operativo, se observo en el panel de observación diferentes parametros de funcionamiento, se tomó fotografías del equipo, con lo que se dió por terminado nuestro cometido firmando al pie los presentes.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACION DE DESCARGO																			EVA Nº 01/2018
Fecha emisión	09/01/2018																		
Ref. Informe DVC	52/2017 de fecha 23/11/2017 ID: 314697/2016																		
Contratante	Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)																		
Contrato Nº	01/2017 de fecha 13/03/2017																		
Proveedor	NETLOGIC S.R.L.																		
Recurrentes	Proveedor			x	Contratante														x
Expediente/s Nº	10.855/2017 10.934/2017					**Fecha/s**	11/12/2017 13/12/2017												
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O X

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 52/17 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 460/17 de fecha 01/12/2017 con fecha de recepción 05/12/2017.-

La contratante presenta su descargo por Nota de fecha 12/12/2017 que fue recibida en la DNCP bajo expediente N° 10.934 de fecha 13/12/2017 con 70 fojas. -

El mismo informe fue remitido al Proveedor "NETLOGIC S.A" por nota DNCP/DVC N° 461/17 de fecha 01/12/2017 con fecha de recepción 04/12/2017. El descargo respectivo ha ingresado a esta Dirección como Expediente N° 10.855/17 de fecha 11/12/2017 con 70 fojas. -

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y las del proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 52/2017

No se tiene a la vista un acta de aceptación y/ o instalación o cualquier otro documento que indique que el equipo entregado fue instalado, configurado y puesto a prueba, tal como se lo solicita en la Carta de Invitación, punto 3.3 Plazo de Entrega de los bienes.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Gotte A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La contratante señala:

"Sobre el acta de aceptación y/o instalación se remiten las copias de las mismas conforme al Memorándum D.I. N° 113/2017. Adjuntamos copia de la presente".

El Memorándum D.I. N° 113/2017 dice: *"(…) se adjunta documentos de Orden de Servicio y ficha técnica".* –

000067

APC MGE Schneider Electric

Av. San Martín 6020
(B1604CDY) Florida Oeste - Buenos Aires
Teléfono: +54 11 4730 8888

FICHA DE ASISTENCIA TECNICA

DATOS DEL CLIENTE
Razón Social: Dinatran
Dirección: Ruta 2 Mcal Estigarribia Km 14
Localidad: San Lorenzo
Provincia: Central
Contacto: Oscar Valenzuela
Teléfono: 595 21 582 162
Correo Electrónico: ovalenzuela@dinatran.gov.py

FECHA: 23-03-2017 N°:

DATOS DEL SOLICITANTE
Servicio pedido por: Roberto Ferreira
De la Empresa: NETlogic
Departamento: Data Center
Teléfono: 595 991 924 321
Correo electrónico: rferreira@netlogic.com.py

DATOS DEL EQUIPO
Marca: APC - MGE
Modelo: Galaxy 300 (G3HT40KHS)
N° de Serie: U315251 29
Marca:
Tipo:
N° de Elementos:

TIPO DE SERVICIO
- [ ] Contrato
- [ ] Puesta en Marcha
- [ ] Correctivo
- [ ] Mantenimiento
- [ ] Cambio de baterías
- [ ] Garantía - RMA
- [ ] Monofásico
- [ ]

TRASLADOS Y VIATICOS

Kms	AP	AE	OTR

PEAJE	EST.

COMIDA	HOTEL

OTROS:

Subcontratados: Horas:

INFORME TECNICO
- Instalación y puesta en marcha de un equipo UPS APC-MGE Galaxy 300 de 40 KVA.
- Chequeo general de funcionamiento, limpieza de alertas previas y contadores de garantía.

RECOMENDACIONES:

HORAS TRABAJADAS

CONCEPTO ↓ FECHA →					USO INTERNO TOTAL
TRASLADOS	DE				
	A				
HORAS	NORMAL				
	EXTRA 50%				
	EXTRA 100%				
MANO DE OBRA	DE				
	A				
HORAS	NORMAL				
	EXTRA 50%				
	EXTRA 100%				
TIEMPO DE ESPERA	HS.				
				TOTAL	

CURSO DEL TRABAJO (FTFR) [ ] SIGUE [ ] FIN

MATERIALES

CANTIDAD	DENOMINACION Y REF.	USO INTERNO

TOTAL

TECNICO
Firma:
Aclaración:
NETLOGIC S.R.L.

CLIENTE
Firma:
Aclaración: Oscar V. Valenzuela M.
Jefe Dpto. Administración de Redes y Seguridad
Dirección de Informática y Tecnología

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC – DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

El proveedor manifiesta:

"Que, la Orden de Compra OC N° 01/2017 de fecha 13 de marzo del 2017 emitida por la Dirección Nacional de Transporte manifiesta, "Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: "Sera hasta (15) quince días calendarios a partir de la recepción de la Presente Orden de Compra con instalación, configuración y prueba del mismo". Que, adjuntamos todas las documentaciones debidamente conformadas, por funcionarios de la DINATRAN, que demuestra que hemos cumplido cabalmente con las condiciones de la contratación correspondiente, en cuanto a plazo, lugar y condiciones de provisión de los bienes, que la observación realizada por DNCP, al mismo tiempo es corroborada por los propios funcionarios de la DNCP en el acta de verificación in situ, que hemos entregado los equipos contratados y al mismo tiempo fue instalado satisfactoriamente en su lugar y forma, conformado legalmente por los funcionarios responsables de la DINATRAN. Por lo que consideramos suficientemente justificado las mencionadas observaciones.
Que, atendiendo a lo indicado en la Orden de compra emitido por la DINATRAN, (...) se indican las siguientes documentaciones: 1.- Notas de Remisión y Documento de Soporte de Instalación

1- Notas de Remisión y Documento de Soporte de Instalación

1.1- **Nota de Remisión N° 001-001-0003126 de fecha 17 de marzo del 2.017** dirigida a la Dirección Nacional de Transporte donde hace entrega de las siguientes mercaderías y equipamiento;

- Cantidad 01 UPS 40KVA S/N= UJ1525100029
- Cantidad 02 llave TM 3x125A
- Cantidad 01 llave TM 1x10A
- Cantidad 50 cable tipo taller 3x4mm
- Cantidad 50 caño corrugado
- Cantidad 10 soporte tipo omega
- Cantidad 24 tarugo N° 8
- Cantidad 24 tornillo N° 8
- Cantidad 5 cable tipo taller 4x25mm
- Cantidad 02 cable multifilar verde amarillo
- Cantidad 10 tornillo autoperforante
- Cantidad 01 cajita externa de 3 módulos

La remisión cuya copia se puede observar en la nota de la DNCP fue de fecha 17 de marzo de 2017, recibida, firmada y sellada por el señor Fredy Edwards, dpto. de Suministros y por la Secretaria de la DINATRAN. NOTA DE REMISION N° 001-001-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

000-3127 de fecha 17 de marzo del 2017 dirigida a la Dirección Nacional de Transporte donde se hace entrega de las mercaderías y equipamiento:

La remisión cuya copia se puede observar en la nota de la DNCP fue de fecha 17 de marzo de 2017, recibida, firmada y sellada por el Señor **Fredy Edwards, dpto. de Suministros, y por la Secretaría General de la DINATRAN.**
Nota de Remisión N° 001-001-0003127 de fecha **17 de marzo del 2.017** dirigida a la Dirección Nacional de Transporte donde hace entrega de las siguientes mercaderías y equipamiento;

- Cantidad 03 módulo 2P+T
- Cantidad 03 Caja externa plástica.

NETLOGIC S.R.L.

02

(...) De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y documento de formalización de compra (OC N° 01/2017), Plazo de Entrega y/o Cumplimiento, entregándose el equipamiento y los materiales para su instalación dentro de los plazos establecidos. Se anexa a la presente nota las siguientes documentaciones que avalan la instalación y puesta en marcha de los equipos, Orden de Servicio N° 053607 de fecha 20 de marzo del 2017, donde se describe la instalación del tablero para la UPS, la instalación del cableado de entrada y salida para el equipo mencionado, el técnico asignado de la empresa Netlogic fue Fausto Báez, la orden de servicio fue firmada por Netlogic por el técnico Fausto Baez y por la DINATRAN Oscar Valenzuela Administrador de red y seguridad".

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

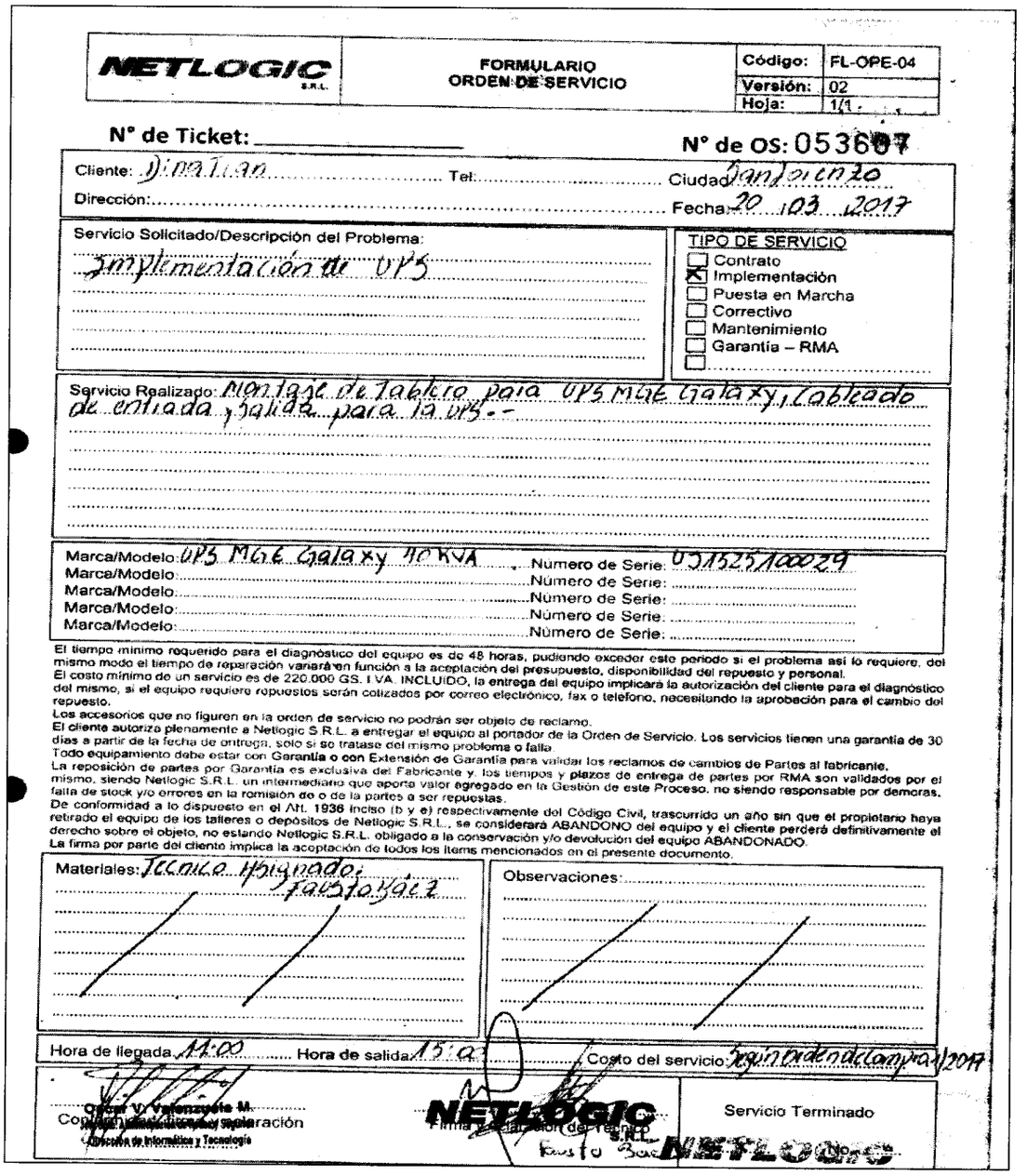

NETLOGIC S.R.L.	FORMULARIO ORDEN DE SERVICIO	Código:	FL-OPE-04
		Versión:	02
		Hoja:	1/1

N° de Ticket: _____ N° de OS: 053607

Cliente: Dinatran Tel: ..... Ciudad: San Lorenzo
Dirección: ..... Fecha: 20/03/2017

Servicio Solicitado/Descripción del Problema: Implementación de UPS

TIPO DE SERVICIO
- [ ] Contrato
- [x] Implementación
- [ ] Puesta en Marcha
- [ ] Correctivo
- [ ] Mantenimiento
- [ ] Garantía – RMA
- [ ] .....

Servicio Realizado: Montaje de Tablero para UPS MGE Galaxy, Cableado de entrada y salida para la UPS.-

Marca/Modelo: UPS MGE Galaxy 40 KVA Número de Serie: 051525100029
Marca/Modelo: ..... Número de Serie: .....
Marca/Modelo: ..... Número de Serie: .....
Marca/Modelo: ..... Número de Serie: .....
Marca/Modelo: ..... Número de Serie: .....

El tiempo mínimo requerido para el diagnóstico del equipo es de 48 horas, pudiendo exceder este periodo si el problema así lo requiere, del mismo modo el tiempo de reparación variará en función a la aceptación del presupuesto, disponibilidad del repuesto y personal.
El costo mínimo de un servicio es de 220.000 GS. I.VA. INCLUIDO, la entrega del equipo implicará la autorización del cliente para el diagnóstico del mismo, si el equipo requiere repuestos serán cotizados por correo electrónico, fax o teléfono, necesitando la aprobación para el cambio del repuesto.
Los accesorios que no figuren en la orden de servicio no podrán ser objeto de reclamo.
El cliente autoriza plenamente a Netlogic S.R.L. a entregar el equipo al portador de la Orden de Servicio. Los servicios tienen una garantía de 30 días a partir de la fecha de entrega, solo si se tratase del mismo problema o falla.
Todo equipamiento debe estar con Garantía o con Extensión de Garantía para validar los reclamos de cambios de Partes al fabricante.
La reposición de partes por Garantía es exclusiva del Fabricante y, los tiempos y plazos de entrega de partes por RMA son validados por el mismo, siendo Netlogic S.R.L. un intermediario que aporta valor agregado en la Gestión de este Proceso, no siendo responsable por demoras, falta de stock y/o errores en la remisión de o de la partes a ser repuestas.
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 inciso (b y e) respectivamente del Código Civil, trascurrido un año sin que el propietario haya retirado el equipo de los talleres o depósitos de Netlogic S.R.L., se considerará ABANDONO del equipo y el cliente perderá definitivamente el derecho sobre el objeto, no estando Netlogic S.R.L. obligado a la conservación y/o devolución del equipo ABANDONADO.
La firma por parte del cliente implica la aceptación de todos los ítems mencionados en el presente documento.

Materiales: Técnico Asignado: Fausto Báez

Observaciones: .....

Hora de llegada: 11:00 Hora de salida: 15:00 Costo del servicio: Según orden de compra 1/2017

Oscar V. Valenzuela M.
Conformidad firma y aclaración
Dirección de Informática y Tecnología

NETLOGIC S.R.L.
Firma y aclaración del Técnico
Fausto Báez

Servicio Terminado
NETLOGIC

El proveedor continua diciendo en su descargo: *"Orden de Servicio N° 053608 de fecha de 22 de marzo del 2017 donde se manifiesta la alimentación eléctrica de entrada y salida y puesta en marcha la UPS APC MGE GALAXY 300, configuración de entrada, salida y prueba de funcionamiento del equipo, los técnicos asignados de la empresa Netlogic fueron Juan Agüero y Fausto Báez, la orden de servicio fue firmada por Netlogic por el técnico Fausto Báez y por la DINATRAN Oscar Valenzuela Administrador de red y seguridad. De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y documento de formalización de compra (OC N° 01/2017) plazo de entrega y/o cumplimiento, entregándose el equipamiento y los materiales y la instalación de los mismos".-*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

NETLOGIC S.R.L.	FORMULARIO ORDEN DE SERVICIO	Código:	FL-OPE-04
		Versión:	02
		Hoja:	1/1

N° de Ticket: ____________ N° de OS: 053600

Cliente: Dinatran Tel: .... Ciudad: San Lorenzo
Dirección: .... Fecha: 22/03/2017

Servicio Solicitado/Descripción del Problema: Alimentación eléctrica y puesta en marcha de un equipo de UPS.-

TIPO DE SERVICIO
- [ ] Contrato
- [x] Implementación
- [ ] Puesta en Marcha
- [ ] Correctivo
- [ ] Mantenimiento
- [ ] Garantía – RMA
- [ ] ....

Servicio Realizado: Alimentación eléctrica de entrada y salida, puesta en marcha de UPS APC MGE Galaxy 300.- -Configuración de entrada, salida y prueba de funcionamiento.-

Marca/Modelo: UPS MGE Galaxy 40.KVA Número de Serie: 0315251000029
Marca/Modelo: .... Número de Serie: ....
Marca/Modelo: .... Número de Serie: ....
Marca/Modelo: .... Número de Serie: ....
Marca/Modelo: ....

El tiempo mínimo requerido para el diagnóstico del equipo es de 48 horas, pudiendo exceder este periodo si el problema así lo requiere, d mismo modo el tiempo de reparación variará en función a la aceptación del presupuesto, disponibilidad del repuesto y personal. El costo mínimo de un servicio es de 220.000 GS. I.V.A. INCLUIDO, la entrega del equipo implicará la autorización del cliente para el diagnósti del mismo, si el equipo requiere repuestos serán cotizados por correo electrónico, fax o teléfono, necesitando la aprobación para el cambio c repuesto.
Los accesorios que no figuren en la orden de servicio no podrán ser objeto de reclamo.
El cliente autoriza plenamente a Netlogic S.R.L. a entregar el equipo al portador de la Orden de Servicio. Los servicios tienen una garantía de días a partir de la fecha de entrega, solo si se tratase del mismo problema o falla.
Todo equipamiento debe estar con Garantía o con Extensión de Garantía para validar los reclamos de cambios de Partes al fabricante. La reposición de partes por Garantía es exclusiva del Fabricante y, los tiempos y plazos de entrega de partes por RMA son validados por mismo, siendo Netlogic S.R.L. un intermediario que aporta valor agregado en la Gestión de este Proceso, no siendo responsable por demor falta de stock y/o errores en la remisión de o de la partes a ser repuestas.
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 inciso (b y e) respectivamente del Código Civil, trascurrido un año sin que el propietario ha retirado el equipo de los talleres o depósitos de Netlogic S.R.L., se considerará ABANDONO del equipo y el cliente perderá definitivamente derecho sobre el objeto, no estando Netlogic S.R.L. obligado a la conservación y/o devolución del equipo ABANDONADO.
La firma por parte del cliente implica la aceptación de todos los ítems mencionados en el presente documento.

Materiales: Técnicos Asignados
-Juan Agüero
-Fausto Báez

Observaciones: El equipo funcionando correctamente y sin alertas.-

Hora de llegada: 07:00 Hora de salida: 11:00 Costo del servicio: Según orden de Comp.

Conformidad ... C.I. ... Dirección de Informática y Tecnología
Firma y Aclaración del Técnico: Fausto Báez
Servicio Terminado Si. ... No. ...

50 Blocks - 50x3 - del 53.001 al 55.500 / Agosto - 2017

09

DVC - DNCP:

Las partes han adjuntado en sus respectivos descargos los documentos que respaldan la entrega, instalación y puesta en marcha del bien adjudicado. Por lo que, **se levanta la conclusión 4.1**.-

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 52/2017

Las Notas de Remisión deben ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto; según lo observado las notas de remisión no cuentan con todos los datos mencionados en la normativa aplicable.

La contratante menciona:

"Sobre la nota de remisión se adjunta Memorándum N° 133 de la Dirección de finanzas, (...) se adjunta informe del Departamento de bienes y suministro, según MEMO N° 43/17".

El Memorándum N° 43/2017 dice: *"Me dirijo a Ud., y por su intermedio donde corresponda, a fin de informar con respecto al ítem 4.2 de la conclusión del informe de la DNCP en relación a la empresa NETLOGIC, cuya adquisición de UPS se recepcionó en su totalidad que, por un error involuntario de dicha empresa no completo todos los datos requeridos en su Nota de Remisión N° 0003126 y 0003127".-*

El proveedor señala:

"Las notas de remisiones, fueron legalmente expedidas en documentos debidamente confeccionados en tiempo y forma, cumplidas con las normas tributarias, conformadas por la Contratante. Por lo que consideramos no incurrido en una falta, el no mencionar los datos del vehículo propio que transportara las mercaderías indicada en nota de remisión".

DVC - DNCP:

Sobre el punto, se trae a colación lo que dice el Decreto Nº 6539/05[1]. Capítulo III. Régimen de Traslado de Mercaderías Requisitos y Características de las Notas de Remisión, Art. 30° y siguientes:

Art. 30º.-**NOTAS DE REMISIÓN**. *"Son los documentos que sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, por cualquier motivo y las mercaderías en depósito, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Decreto. Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto. La Nota de Remisión no sustituye a los documentos requeridos por otras instituciones diferentes de la Administración Tributaria para el traslado de productos o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Decreto N° 6539/05. "Reglamento General del Timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de crédito y comprobantes de retención" y sus modificaciones y resoluciones generales de la SET".

Art. 33°.- REQUISITOS NO PREIMPRESOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS NOTAS DE REMISIÓN.- *"Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente:*
***1)** Identificación del destinatario de la mercadería:*
***a)** Nombre y apellido o Razón Social;*
***b)** Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil;*
***2)** Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento;*
***3)** Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento;*
***4)** Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista:*
***a)** Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque,*
***b)** Nombre y apellido o razón social del transportista,*
***c)** identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal,*
***d)** Nombre y apellido del conductor,*
***e)** Cédula de identificación civil del conductor,*
***f)** Dirección del conductor;*
***5)** Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista:*
***a)** Nombre y apellido o razón social,*
***b)** Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil;*
***6)** Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. Debe ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la nota de remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo;*
***7)** Consignación expresa del motivo del traslado;*
***8)** Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación;*
***9)** Fechas de inicio y terminación del traslado".*
Ante la falta de indicación en las Notas de remisión de todos los datos requeridos por la normativa vigente, tales como: marca y número del RUA del vehículo, nombre y apellido o razón social del transportista, identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal, etc., **se mantiene la conclusión 4.2.**

Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 52/2017

No se observa dentro del expediente remitido documentación alguna que respalde la homologación de las baterías.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La contratante manifiesta que:

"Sobre la homologación de las baterías se remiten las copias de las mismas conforme al Memorándum D.I N° 113/2017. Adjuntamos copias a la presente".

El proveedor señala:

"Que, venimos a manifestar cuanto sigue: que las baterías están homologadas por el fabricante y cumplen con las especificaciones solicitadas, y se anexa el documento correspondiente, por lo que cumplimos con lo solicitado por la DNCP: Titulado Galzy 300 amd Galaxy 300i – 10-40kva 380/400/415V Technical Specifications (copia como anexi 2 del presente documento), donde se indican en los cuadros de las paginas N° 12 y N° 13 que los tipos de baterías con que cuenta la Ups con potencia de 40kva "Run Time (min) 10" a plena carga es de 90 baterías NPX45-12 de la marca YUASA o 40kva "Run Time (min) 10" a plena carga es de 64 baterías GP12120 de la marca CSB. (copia como anexo 2 del presente documento). -

DVC - DNCP:

A fojas 10 al 38 del expediente N° 10.855 se observa el documento que respalda la homologación de las baterías. Por lo que corresponde **se levante la conclusión 4.3.**

Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 52/2017

Se solicita a la contratante remita el Informe de Auditoría Interna sobre la ejecución del presente contrato, si contare con el mismo. -

La contratante destaca que:

"A la fecha no existe Informe de Auditoria Interna del presente llamado."

El proveedor señala:

"Informe de Auditoria interna Institucional, no corresponde descargo"

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DVC - DNCP:

Al respeto, la contratante ha confirmado que no existe informe de Auditoria Interna alguno. Por lo expuesto, **se mantiene la conclusión 4.4.**

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[2], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 52/2017.-

No se observan recibos de dinero, por lo que se solicita a la contratante remita documentos respaldatorios en oportunidad de su descargo. -

La contratante manifiesta que:

"Sobre los recibos de dinero, se adjunta Memorándum N° 133 de la Dirección de Finanzas. (...) Memorándum N° 133/2017 dice: *Se adjunta recibo de dinero N° 06710 de la empresa NETLOGIC S.R.L."*

El proveedor señala:

"Del Pago, Adjuntamos comprobante de pago emitido en concepto de cancelación de la factura N° 1646, recibo de dinero N° 06710 de fecha 06/04/2017, (copia como anexo 4 del presente documento)"

DVC - DNCP:

Ambas partes remiten copia del recibo de dinero. Por consiguiente, corresponde **levantar la conclusión 4.5**.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[2] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 52/2017

No se observa en el SICP detalle de pago alguno realizado en el marco del presente contrato, pese a haberse remitido copia de comprobantes de retención del pago realizado.

La contratante señala que:

"Sobre el pago realizado, se adjunta Memorándum N° 133 de la Dirección de Finanzas".

El Memorándum N° 133/2017 dice: *"Se adjunta la constancia de pago, impreso vía web".-*

El Proveedor señala:

"Del Pago, Adjuntamos comprobante de pago emitido en concepto de cancelación de la factura N° 1.646, recibo de dinero N° 06710 de fecha 06/04/2017, (copia como anexo 4 del presente documento)"

DVC - DNCP:

A la fecha de emisión de la presente evaluación se observa en el Portal la publicación de los datos referentes al pago realizado en el marco del presente contrato.

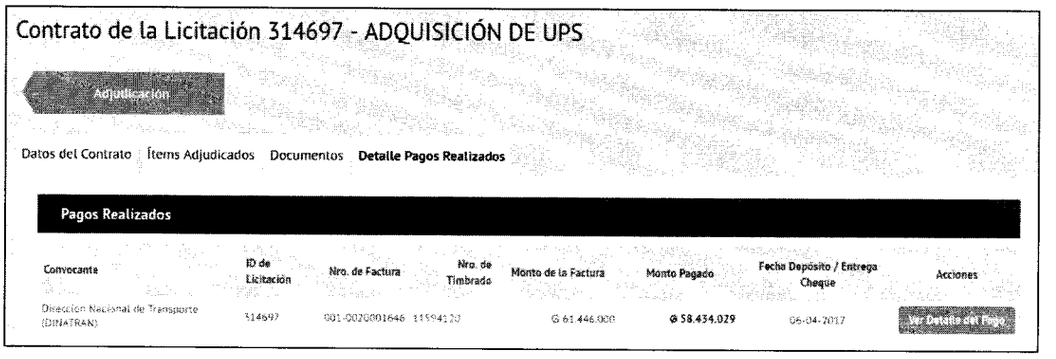
Contrato de la Licitación 314697 - ADQUISICIÓN DE UPS

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | Documentos | **Detalle Pagos Realizados**

Pagos Realizados

Convocante	ID de Licitación	Nro. de Factura	Nro. de Timbrado	Monto de la Factura	Monto Pagado	Fecha Depósito / Entrega Cheque	Acciones
Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)	314697	001-002/0001646	11594120	₲ 61.446.000	₲ 58.434.029	06-04-2017	Ver Detalle del Pago

Sin embargo, corresponde destacar que la fecha de depósito de la retención del 0,4% establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07 (**28/11/2017**), es posterior a la fecha de emisión del Informe DVC N° 52/2017 (**23/11/2017**); y, no se ha cumplido el plazo legal de tres días hábiles posteriores al pago al proveedor (**06/04/2017**), para el depósito de la antes citada retención:

Abg. Myrtha Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

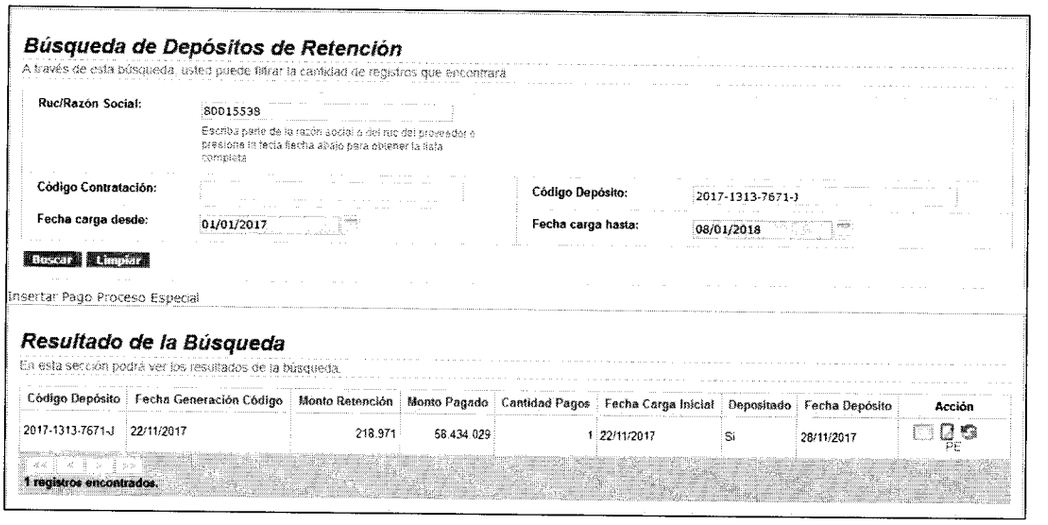

Búsqueda de Depósitos de Retención

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Ruc/Razón Social: 80015538

Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Código Contratación:

Código Depósito: 2017-1313-7671-J

Fecha carga desde: 01/01/2017

Fecha carga hasta: 08/01/2018

Buscar Limpiar

Insertar Pago Proceso Especial

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

Código Depósito	Fecha Generación Código	Monto Retención	Monto Pagado	Cantidad Pagos	Fecha Carga Inicial	Depositado	Fecha Depósito	Acción
2017-1313-7671-J	22/11/2017	218.971	58.434.029	1	22/11/2017	Si	28/11/2017	PE

1 registros encontrados.

Por lo expuesto precedentemente, **se levanta solo parcialmente la conclusión 4.6.-**

Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 52/2017

En cuanto a las observaciones emitidas por el Coordinador de Seguridad de la Información de la Dirección de Tecnología de Información de la DNCP, según MEMORANDUM DTI N° 229/17, se solicita a la contratante aclare el motivo por el cual se ha requerido con valores diferentes la "Distorsión armónica total de salida".

La contratante señala:

"Conforme la observación sobre la distorsión de salida se remite el informe técnico según Memorándum D.I N° 113/2017. Adjuntamos copia de la presente.

El Memorándum N° 113/2017 dice: "*Es un error de concepto en el pliego de BC en la parte de inversor debería de decir Distorsión armónica con carga lineal*". -

El proveedor señala:

"Que, cabe mencionar que el acta dice "Se observó en el panel de observación diferentes parámetros de funcionamiento" a simple observación se ve que el equipo tiene variaciones dentro del rango de las especificaciones técnicas contratada, por lo tanto, hemos cumplido con todas las especificaciones de la contratación. Se adjunta información respaldatoria de la misma. (copia como anexo 5 y 5.1 del presente documento)"

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farias
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DVC - DNCP:

Al respecto, cabe traer a colación el resultado del análisis de los descargos por parte del técnico designado de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, remitido por Memorándum DTI N° 03/18 de fecha 09/01/2018: *"..., uno de los parámetros importantes de la capacidad de un UPS es la cantidad de corriente que puede suministrar. La corriente máxima nominal que puede entregar el UPS se puede denominar como corriente efectiva nominal o RMS nominal. Sin embargo, por encima de esa corriente nominal efectiva, el UPS puede ser exigido para entregar valores de corriente pico superiores a la corriente efectiva RMS. La relación entre la corriente pico máxima y la corriente RMS nominal se denomina* ***factor de cresta****. Mientras más alto es el factor de cresta mayor será la capacidad del UPS para manejar ciertos tipos de carga no lineales. Mientras más alto es el factor de cresta, mayor será la capacidad del UPS para manejar ciertos tipos de cargas no lineales con altas exigencias de corriente pico.*

Aplicando esta teoría a nuestro caso sería:

- *Factor de cresta exigido en el PBC es 3:1; que indica que la corriente pico puede ser hasta 3 veces la corriente RMS nominal.*
- *Factor de cresta del equipo ofertado es 2,5:1; que indica que la corriente pico puede ser hasta 2,5 veces la corriente RMS nominal,* ***es decir el equipo ofertado soporta menor cantidad de veces de corriente pico****"* (lo destacado es nuestro).

En base a todo lo anterior, **se mantiene la conclusión 4.7**.

Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 52/2017

El bien entregado no cumpliría con todas las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta que el FACTOR DE CRESTA DE CARGA no cumple lo requerido que era como mínimo de 3:1.

La contratante señala:

"Conforme a la observación sobre la distorsión de salida se remite el informe técnico según Memorándum D. I. N° 113/2017. Adjuntamos copia a la presente; el Memorándum D. I. N° 113/2017 dice: *"El valor como Factor de Cresta indica el punto*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

máximo de deformación de la forma de onda con respecto a la señal pura, en este caso el equipo adjudicado está por debajo de lo exigido que es 3.1 por lo tanto cumple. Se adjuntó gráfico y conclusiones".-

El proveedor señala:

"Verificación In Situ; Que, respecto a este punto hay dos aspectos a considerar: En el punto 3.11 del requerimiento dice una cosa y en el punto 4.7 y 4.8 otra, a los efectos de aclarar ambos puntos: 1 Característica ***DISTORSION ARMONICA TOTAL DE SALIDA,*** *el informe dice que cumple, por lo que no hay objeción.*
2 Característica FACTOR DE CRESTA DE DESCARGA, el pliego solicita que el factor de cresta de carga sea de 3:1 como mínimo. El equipo proveído por netlogic, el factor de cresta del equipo entregado es de 2.5:1 según hoja de características técnicas del fabricante, el cual se anexa. A los efectos de aclarar, se indica que el factor de cresta mientras menor sea, el equipo es de mayor calidad, por lo que se entregó un equipo de mejor calidad".-

DVC - DNCP:

Ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente conclusión, la misma **se mantiene.-**

Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 52/2017

La contratante no ha remitido el Certificado de Garantía del bien, conforme a las especificaciones Técnicas del Anexo "C".

La contratante señala:

"Se solicito una copia a la Dirección de informática para su remisión.". –

El proveedor señala:

"Garantía del bien; Que, cumpliendo con la observación de la DNCP, se adjunta Certificado de Garantía de 24 meses emitido por el Oferente Adjudicado. (copia como anexo 8 del presente documento".-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

NETLOGIC

CARTA DE GARANTÍA

Cliente: DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

EQUIPO: APC – Schneider Electric

Modelo: GALAXY 300 40KVA _____

Serial: UJ1525100029 _____

Tiempo de Garantía: 2(Dos) años _____

1. La garantía del fabricante (detallada en el manual de usuario) y representado en Paraguay por NETLOGIC SRL, cubre mano de obra y repuestos por falla de fabricación de hardware del Equipo, y sólo como consecuencia del uso normal, quedando por tanto excluida de dicha garantía cualquier otro supuestos. Dentro del periodo de garantía el cambio de elementos y/o partes será libre de cargo para el cliente. La mano de obra para cualquier tipo de asistencia técnica que tenga relación directa con defecto de fabricación, NO tendrá costo para el cliente.

2. La garantía no cubre problemas causados por conexiones indebidas, red eléctrica defectuosa, piezas quebradas, casos fortuitos, fuerza mayor y/o intervención de personal técnico no autorizado. En los casos en que las fallas no estén cubiertas por la garantía, NETLOGIC SRL. presentará un presupuesto y de existir conformidad del Cliente se procederá a realizar el trabajo.

3. Serán facturadas todas las revisiones que se originen por mala operación o desconocimiento del usuario, instalación inadecuada, suministros reciclados y en general toda falla que no corresponda al hardware.

4. Al traer su Equipo, deberá presentar **factura y/o remisión y/o carta de garantía**, donde se indique la fecha de adquisición y número de serie del Equipo.

5. Cualquier enmienda los datos invalida automáticamente el registro de garantía y la falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, liberará a NETLOGIC SRL de su obligación asumida por esta garantía.

Responsabilidad: El personal de NETLOGIC SRL se compromete a poner su idoneidad y diligencia para la reparación del Equipo. NETLOGIC SRL no se responsabiliza por los daños ocasionados en el intento de reparación del Equipo, incluyendo, pero no limitados a daños por perdidas de datos, daños por destrucción, o mala operación. NETLOGIC SRL se responsabiliza del seguimiento del equipo que se encuentre en el centro técnico autorizado de la marca, hasta la entrega en funcionamiento del mismo al cliente.

Firma y Sello
Cesar Duarte
Representante legal
NETLOGIC S.R.L.

S.R.L.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DVC - DNCP:

A fojas 70 del expediente de descargo N° 10.855/2017 se encuentra CARTA DE GARANTIA para el equipo APC-Schneider Electric, Modelo GALAXY 300 40KVA, Serial UJ1525100029.

Al respecto, en el documento se observa que el tiempo de garantía es de 2 años y que en el punto 4 del mismo consta que: *"Al traer su Equipo, deberá presentar factura y/o remisión y/o carta de garantía, donde se indique la fecha de adquisición y número de serie del Equipo"*.

Por lo expuesto, se **levanta la conclusión 4.9.**

Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 52/2017

Los técnicos propuestos por el proveedor no figuran en la Planilla de Declaración Jurada de Salarios ante IPS.

La contratante señala:

"Conforme pudimos constatar la Nota a que hace referencia la DNCP se refiere a la empresa ISC S.R.L. y no a la empresa Netlogic S.R.L. en la oferta presentada por la misma se encuentran dos certificados de los señores Francisco Perez y Fausto Perez además de presentar los comprobantes de inscripción al I.P.S. se adjunta a la presente".

El proveedor señala:

"Que, respecto a las observaciones en este punto, la DNCP confunde documentos de otra empresa como nuestra, evidenciándose con los propios documentos que cuenta la DNCP dicha confusión, al mismo tiempo la DNCP presenta la DDJJ de IPS de funcionarios de Netlogic donde consta nombres de los funcionarios técnicos certificados Sres. FRANCISCO PEREZ y FAUSTO BAEZ, cumpliendo con el PBC, los cuales son adjuntados a la presente nota (copia como anexo 3 del presente documento) conjuntamente con la planilla de IPS de 6 meses antes de la fecha de apertura de los sobres de llamado mencionado, así mismo, se anexan los certificados de los técnicos mencionados más arriba"

Ing. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

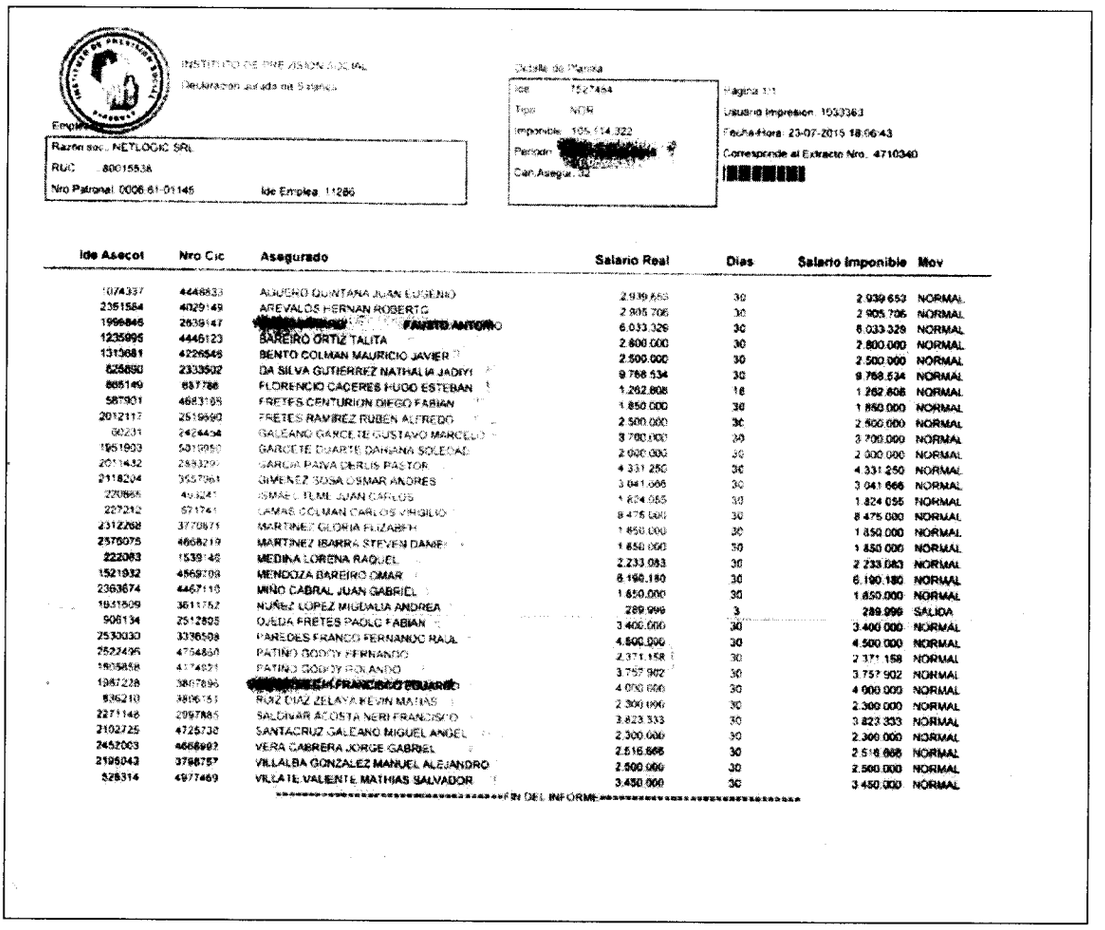

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaración Jurada de Planilla

Razón soc.: NETLOGIC SRL
RUC: 80015538
Nro Patronal: 0006.61-01145 Ide Empleador: 11286

Planilla de Planilla
Ide: 1527494
Tipo: NOR
Imponible: 105.114.322
Pension:
Can.Asegur.: 32
Pagina 1/1
Usuario Impresion: 1033363
Fecha-Hora: 23-07-2015 18:06:43
Corresponde al Extracto Nro.: 4710340

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1074337	4446633	ASUERO QUINTANA JUAN EUGENIO	2.939.653	30	2.939.653	NORMAL
2351584	4029149	AREVALOS HERNAN ROBERTO	2.905.706	30	2.905.706	NORMAL
1996846	2639147	[redacted] FAUSTO ANTONIO	6.033.329	30	6.033.329	NORMAL
1235995	4445123	BAREIRO ORTIZ TALITA	2.800.000	30	2.800.000	NORMAL
1313681	4226545	BENTO COLMAN MAURICIO JAVIER	2.500.000	30	2.500.000	NORMAL
825850	2333502	DA SILVA GUTIERREZ NATHALIA JADYI	9.768.534	30	9.768.534	NORMAL
865149	837788	FLORENCIO CACERES HUGO ESTEBAN	1.262.808	16	1.262.808	NORMAL
587901	4683185	FRETES CENTURION DIEGO FABIAN	1.850.000	30	1.850.000	NORMAL
2012117	2519990	FRETES RAMIREZ RUBEN ALFREDO	2.500.000	30	2.500.000	NORMAL
90231	2426454	GALEANO GARCETE GUSTAVO MARCELO	3.700.000	30	3.700.000	NORMAL
1951903	5319950	GARCETE DUARTE DAHIANA SOLEDAD	2.000.000	30	2.000.000	NORMAL
2011432	2883291	GARCIA PAIVA DERLIS PASTOR	4.331.250	30	4.331.250	NORMAL
2118204	3557861	GIMENEZ SOSA OSMAR ANDRES	3.041.666	30	3.041.666	NORMAL
220865	4[illegible]241	ISMAEL FLME JUAN CARLOS	1.824.055	30	1.824.055	NORMAL
227212	671741	LAMAS COLMAN CARLOS VIRGILIO	8.475.000	30	8.475.000	NORMAL
2312768	3770871	MARTINEZ GLORIA ELIZABETH	1.850.000	30	1.850.000	NORMAL
2576075	4668219	MARTINEZ IBARRA STEVEN DANIEL	1.850.000	30	1.850.000	NORMAL
222063	1539148	MEDINA LORENA RAQUEL	2.233.083	30	2.233.083	NORMAL
1521932	4569708	MENDOZA BAREIRO OMAR	6.190.180	30	6.190.180	NORMAL
2363674	4467110	MIÑO CABRAL JUAN GABRIEL	1.850.000	30	1.850.000	NORMAL
1951509	3611752	NUÑEZ LOPEZ MIGDALIA ANDREA	289.999	3	289.999	SALIDA
906134	2512805	OVEDA FRETES PAOLO FABIAN	3.400.000	30	3.400.000	NORMAL
2530030	3336508	PAREDES FRANCO FERNANDO RAUL	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
2522496	4754860	PATIÑO GODOY FERNANDO	2.371.158	30	2.371.158	NORMAL
1905858	4174021	PATIÑO GODOY ROLANDO	3.757.902	30	3.757.902	NORMAL
1987228	3807896	[redacted] FRANCISCO EDUARDO	4.000.000	30	4.000.000	NORMAL
836210	3806751	RUIZ DIAZ ZELAYA KEVIN MATIAS	2.300.000	30	2.300.000	NORMAL
2271146	2097885	SALDIVAR ACOSTA NERI FRANCISCO	3.823.333	30	3.823.333	NORMAL
2102725	4725730	SANTACRUZ GALEANO MIGUEL ANGEL	2.300.000	30	2.300.000	NORMAL
2452003	4668992	VERA CABRERA JORGE GABRIEL	2.516.666	30	2.516.666	NORMAL
2195043	3788757	VILLALBA GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO	2.500.000	30	2.500.000	NORMAL
528314	4977469	VILLATE VALIENTE MATHIAS SALVADOR	3.450.000	30	3.450.000	NORMAL

FIN DEL INFORME

DVC - DNCP:

El proveedor adjunta a su descargo Planillas de Declaración de Sueldos correspondientes a los meses de: junio 2015, noviembre 2015, enero 2016, febrero 2016, marzo 2016, abril 2016 y mayo 2016, donde figuran los asegurados por NETLOGIC S.R.L.: FAUSTO BAEZ (C.I. N° 2.639.147) y FRANCISCO PEREZ (C.I. N° 3.807.896); así como, Extractos de Cuenta correspondientes a los períodos de enero 2016, febrero 2016, marzo 2016, abril 2016, mayo 2016.

La contratante remite adjunto a su descargo copias de Extractos de Cuenta y Planillas de Declaración de Sueldos correspondientes a los meses de: mayo 2016, junio 2016, julio 2016, agosto 2016, setiembre 2016 y octubre 2016, donde figuran los asegurados por NETLOGIC S.R.L.: FAUSTO BAEZ (C.I. N° 2.639.147) y FRANCISCO PEREZ (C.I. N° 3.807.896).

La Carta de Invitación en su ANEXO "C" ESPECIFICACIONES TECNICAS. Condiciones Generales establece cuanto sigue: *"2 (dos) técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados con 6 meses mínimos de antigüedad dentro del*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Codas A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

plantel de funcionarios permanentes acreditando con la planilla de IPS de los últimos 6 meses. Los técnicos deberán contar con certificación del fabricante en el modelo de UPS ofrecido".

El Proveedor dice en su descargo que los funcionarios técnicos están certificados; pero a fojas 09 del expediente N° 10.825 se observa el formulario de Orden de Servicio N° 053608 de fecha 22/03/2017, donde los técnicos designados son: JUAN AGÜERO y FAUSTO BÁEZ, pero no se observa al técnico FRANCISCO PEREZ.

A fojas 52 se encuentra el certificado expedido a nombre de FRANCISCO PEREZ y a fojas 53 el certificado a nombre de FAUSTO BÁEZ. No se halla dentro del descargo remitido por las partes certificado alguno expedido a nombre del técnico JUAN AGÜERO, quien figura en la Orden de Servicio.-

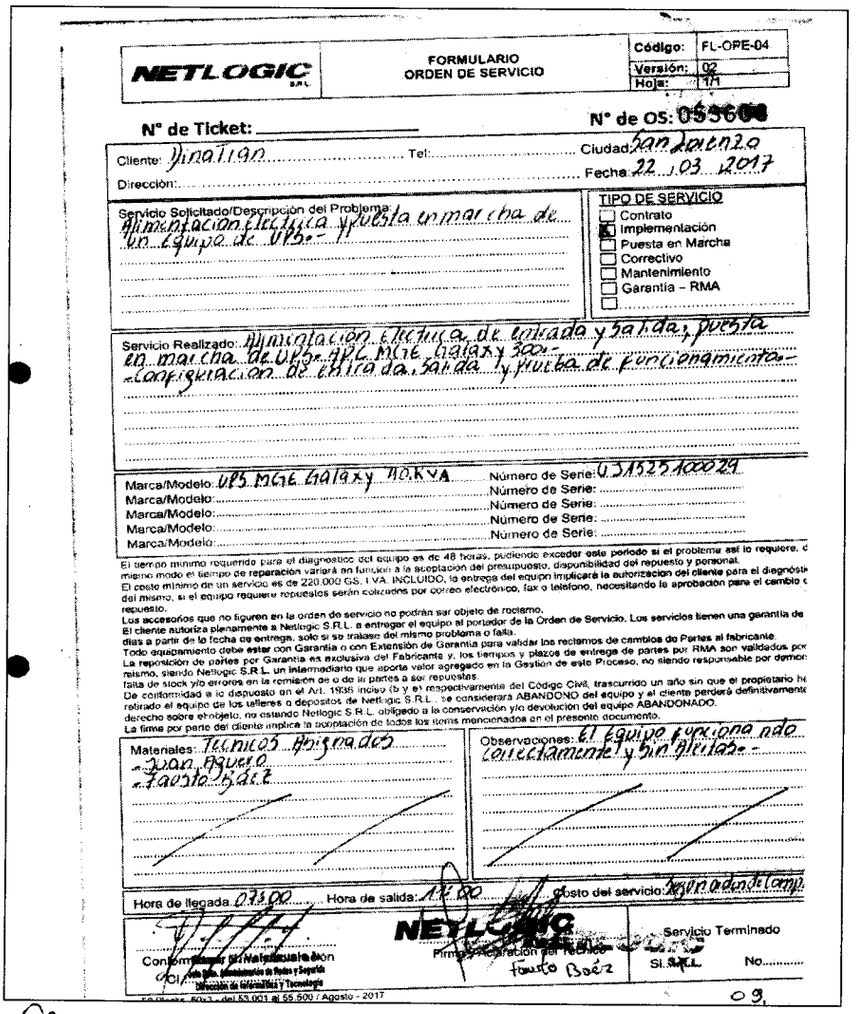

NETLOGIC S.R.L.

FORMULARIO ORDEN DE SERVICIO

Código: FL-OPE-04
Versión: 02
Hoja: 1/1

N° de Ticket: _____ N° de OS: 053608

Cliente: Dinatran Tel: ..... Ciudad: San Lorenzo
Dirección: ..... Fecha: 22/03/2017

Servicio Solicitado/Descripción del Problema: Alimentación eléctrica y puesta en marcha de un equipo de UPS.-

TIPO DE SERVICIO
- [ ] Contrato
- [x] Implementación
- [ ] Puesta en Marcha
- [ ] Correctivo
- [ ] Mantenimiento
- [ ] Garantía – RMA
- [ ]

Servicio Realizado: Alimentación eléctrica de entrada y salida, puesta en marcha de UPS. APC MGE Galaxy 300.- Configuración de entrada, salida y prueba de funcionamiento.-

Marca/Modelo: UPS MGE Galaxy 40 KVA Número de Serie: U31525100029
Marca/Modelo: ..... Número de Serie: .....
Marca/Modelo: ..... Número de Serie: .....
Marca/Modelo: ..... Número de Serie: .....
Marca/Modelo: ..... Número de Serie: .....

El tiempo mínimo requerido para el diagnóstico del equipo es de 48 horas, pudiendo exceder este período si el problema así lo requiere, d mismo modo el tiempo de reparación variará en función a la aceptación del presupuesto, disponibilidad del repuesto y personal.
El costo mínimo de un servicio es de 220.000 GS. I.VA. INCLUIDO, la entrega del equipo implicará la autorización del cliente para el diagnóstic del mismo, si el equipo requiere repuestos serán cotizados por correo electrónico, fax o teléfono, necesitando la aprobación para el cambio c repuesto.
Los accesorios que no figuren en la orden de servicio no podrán ser objeto de reclamo.
El cliente autoriza plenamente a Netlogic S.R.L. a entregar el equipo al portador de la Orden de Servicio. Los servicios tienen una garantía de días a partir de la fecha de entrega, solo si se tratase del mismo problema o falla.
Todo equipamiento debe estar con Garantía o con Extensión de Garantía para validar los reclamos de cambios de Partes al fabricante.
La reposición de partes por Garantía es exclusiva del Fabricante y, los tiempos y plazos de entrega de partes por RMA son validados por mismo, siendo Netlogic S.R.L. un intermediario que aporta valor agregado en la Gestión de este Proceso, no siendo responsable por demor falta de stock y/o errores en la remisión de o de la partes a ser repuestas.
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1936 inciso (b y e) respectivamente del Código Civil, trascurrido un año sin que el propietario ha retirado el equipo de los talleres o depósitos de Netlogic S.R.L., se considerará ABANDONO del equipo y el cliente perderá definitivamente derecho sobre el objeto, no estando Netlogic S.R.L. obligado a la conservación y/o devolución del equipo ABANDONADO.
La firma por parte del cliente implica la aceptación de todos los ítems mencionados en el presente documento.

Materiales: Técnicos Asignados - Juan Agüero - Fausto Báez

Observaciones: El equipo funciona ndo correctamente y sin Alertas.-

Hora de llegada: 07:00 Hora de salida: 11:00 Costo del servicio: Según orden de Comp.

Conformidad de la Administración
CI/ ..... Firma y Aclaración del Técnico: Fausto Báez

Servicio Terminado
Sí S.R.L. No.....

FP Planta 50x1 - del 53.001 al 55.500 / Agosto - 2017

09

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

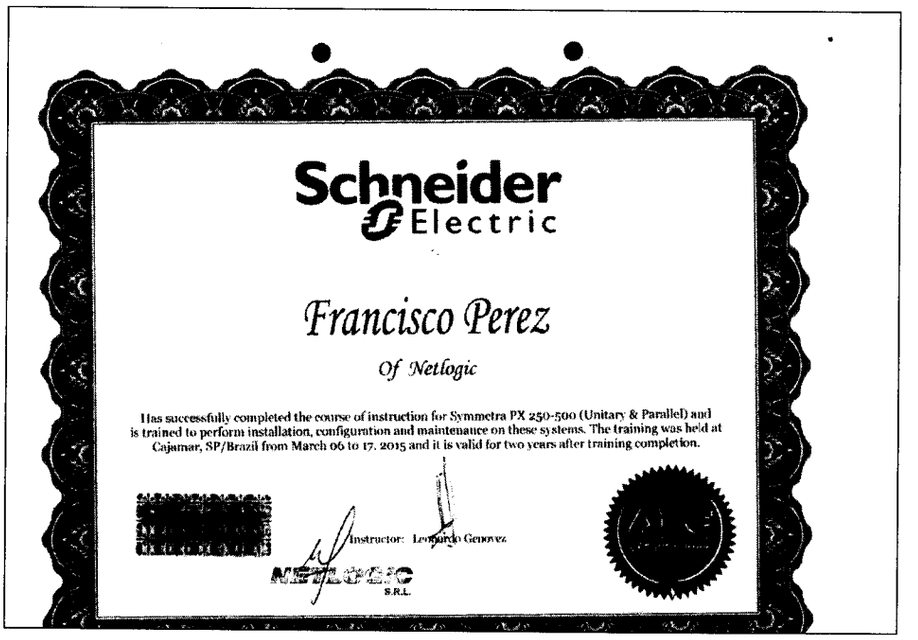

Schneider Electric

Francisco Perez

Of Netlogic

Has successfully completed the course of instruction for Symmetra PX 250-500 (Unitary & Parallel) and is trained to perform installation, configuration and maintenance on these systems. The training was held at Cajamar, SP/Brazil from March 06 to 17, 2015 and it is valid for two years after training completion.

[redacted]

Instructor: Leonardo Genovez

NETLOGIC S.R.L.

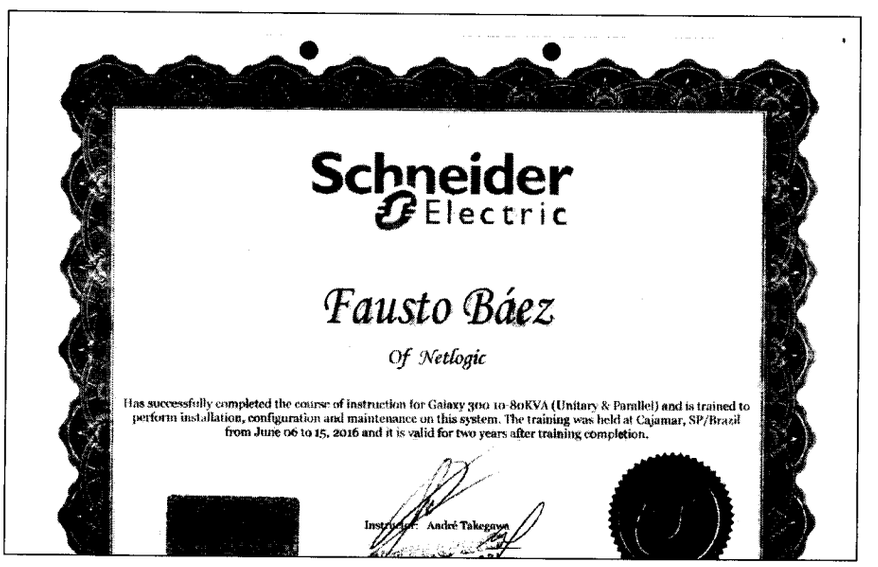

Schneider Electric

Fausto Báez

Of Netlogic

Has successfully completed the course of instruction for Galaxy 300 10-80KVA (Unitary & Parallel) and is trained to perform installation, configuration and maintenance on this system. The training was held at Cajamar, SP/Brazil from June 06 to 15, 2016 and it is valid for two years after training completion.

[redacted]

Instructor: André Takegawa

Por lo expuesto, se **levanta solo parcialmente la conclusión 4.10**.-

Conclusión 4.11 del Informe DVC N° 52/2017

Según lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas y en el Informe de Evaluación, la marca ofertada y adjudicada es "APC", y no" EATON" como se indica en la nota de remisión de certificados del fabricante en el modelo de UPS ofrecido.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La contratante señala:

"Conforme se puede comprobar en la orden de compra se establece la Marca APC como la oferta presentada en el presente llamado y siguiendo por lo dicho por la DNCP sobre que dice expresamente la marca "EATON" no verificamos ningún lado lo dicho. Además, según la verificación in situ realizada por su Institución pudieron comprobar que la marca de la misma es APC. Adjuntamos a la presente la nota de remisión".

El proveedor no realiza descargo alguno.

DVC - DNCP:

Cabe mencionar nuevamente la nota de remisión de certificados por la fábrica, que fuera remitida a esta Dirección por la contratante bajo expediente N° 8.725 de fecha 22/09/2017:

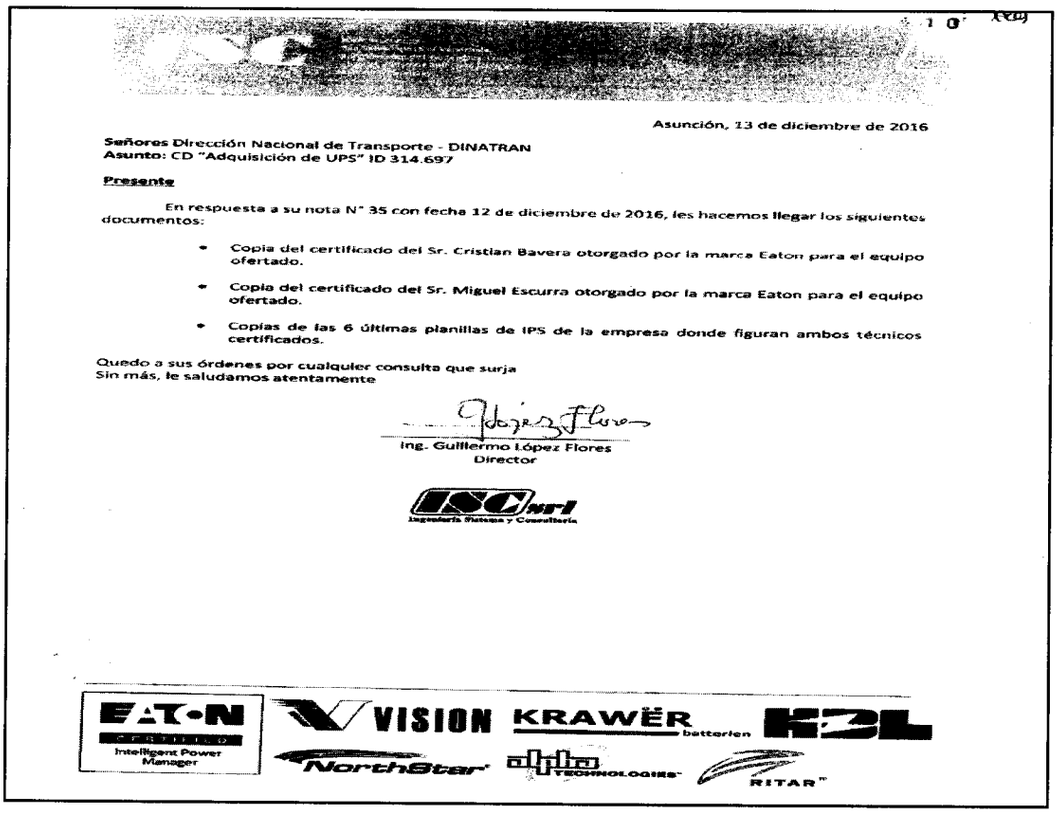

Asunción, 13 de diciembre de 2016

Señores Dirección Nacional de Transporte - DINATRAN
Asunto: CD "Adquisición de UPS" ID 314.697

Presente

En respuesta a su nota N° 35 con fecha 12 de diciembre de 2016, les hacemos llegar los siguientes documentos:

- Copia del certificado del Sr. Cristian Bavera otorgado por la marca Eaton para el equipo ofertado.
- Copia del certificado del Sr. Miguel Escurra otorgado por la marca Eaton para el equipo ofertado.
- Copias de las 6 últimas planillas de IPS de la empresa donde figuran ambos técnicos certificados.

Quedo a sus órdenes por cualquier consulta que surja
Sin más, le saludamos atentamente

Ing. Guillermo López Flores
Director

ISC Ingeniería Sistemas y Consultoría

EATON Intelligent Power Manager · VISION · KRAWËR batterien · HZL · NorthStar · TECHNOLOGIES · RITAR

Cómo se puede observar el precedente documento de fecha contiene los detalles del presente llamado a contratación pública, incluyendo el nombre de la contratante (DINATRAN) y el nombre e ID del llamado, motivo por el cual se emitió la conclusión 4.11.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Nyrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

A la fecha, teniendo a la vista la Oferta presentada, la Orden de Compra O.C N° 01/2017 y lo observado durante la verificación in situ, se **levanta la conclusión 4.11**.-

Conclusión 4.12 del Informe DVC N° 52/2017

En la declaración jurada de garantía de fiel cumplimiento de contrato, constan dos fechas de emisión, lo cual imposibilita precisar si la misma fue presentada en plazo.

La contratante señala:

"Según se pudo verificar efectivamente existen fechas distintas, mal podría suponer la DNCP sobre la presentación fuera de plazo, que generalmente es el acápite de una nota la que denota la fecha de expedición, podríamos suponer que el oferente quiso exponer el plazo de su garantía y no así la presentación fuera de plazo".

El proveedor señala:

"Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; Que, de acuerdo al documento FORMULARIO NUMERO 3, claramente indica la fecha firmada y de vigencia de la DDJJ el 13/03/2017 y que la fecha más abajo es la validez de la oferta. Que por lo tanto hemos cumplido en tiempo y forma la "garantía" correspondiente, por lo que ratificamos que la fecha valida es la indicada en la parte superior del FORMULARIO NUMERO 3".

DVC - DNCP:

Cabe traer a colación la copia del formulario N° 3 remitida por la contratante a fojas 20 del expediente N° 8.725, en sus últimas líneas dice: *"Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de NETLOGIC S.R.L, el día 13 del mes de abril de 2017."*

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

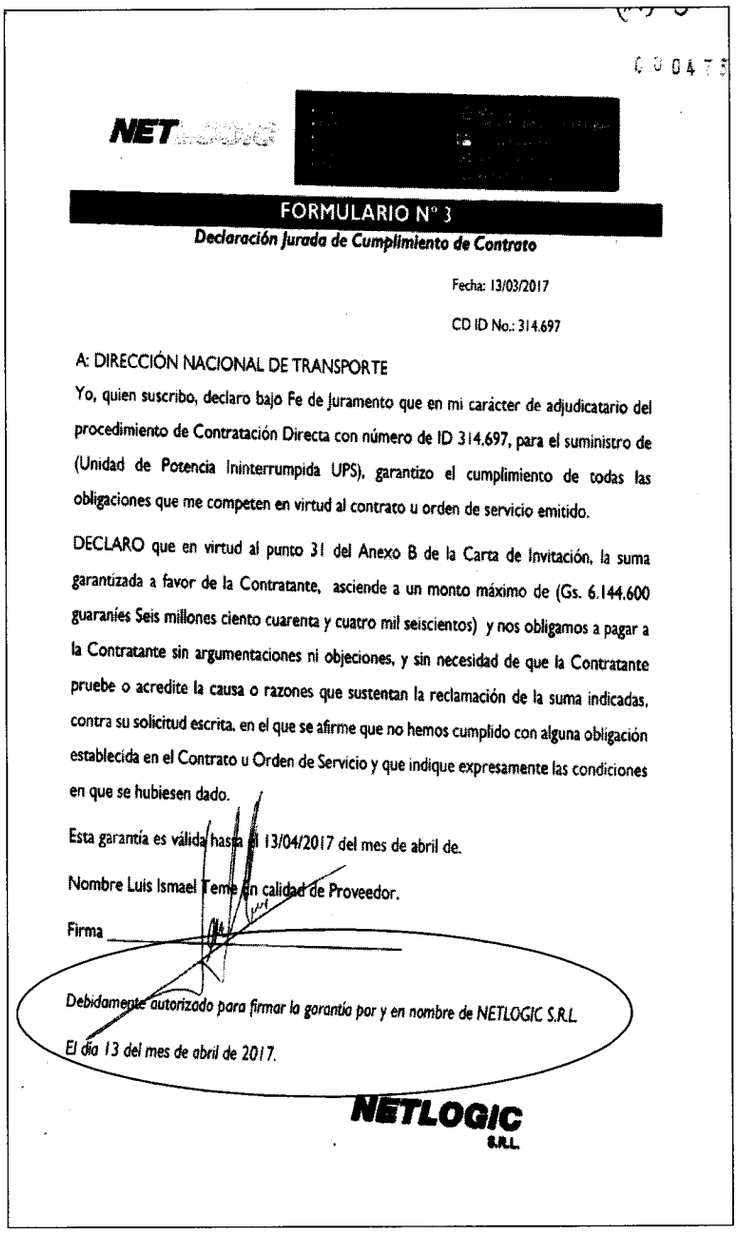

000475

NETLOGIC [redacted]

FORMULARIO N° 3

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 13/03/2017

CD ID No.: 314.697

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 314.697, para el suministro de (Unidad de Potencia Ininterrumpida UPS), garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de servicio emitido.

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de (Gs. 6.144.600 guaraníes Seis millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos) y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 13/04/2017 del mes de abril de.

Nombre Luis Ismael Teme en calidad de Proveedor.

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de NETLOGIC S.R.L.

El día 13 del mes de abril de 2017.

NETLOGIC S.R.L.

Al respecto, la Carta de Invitación en el punto 32 señala cuanto sigue: *"**32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor"*.

Si la garantía de cumplimiento de contrato es válida hasta el 13/04/2017, no cubría los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor, es decir, con la entrega e instalación del bien (23/03/2017).

Por tanto, se **mantiene la conclusión 4.12**.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión 4.13 del Informe DVC N° 52/2017

No se observa documentación respaldatoria de aplicación de multas.

La contratante señala:

"No hubo necesidad de la aplicación de las multas conforme a la documentación adjunta a la presente".

El proveedor señala:

"Multas, no corresponde el descargo"

DVC - DNCP:

Teniendo a la vista los documentos respaldatorios de la recepción efectiva del bien (Orden de compra, nota de remisión, órdenes de servicio y ficha técnica), se **levanta la conclusión 4.13**.-

Conclusión 4.14 del Informe DVC N° 52/2017

Se solicita a la Contratante la remisión de la oferta presentada por NETLOGIC SRL en el marco del presente procedimiento de contratación, cuyo contrato es objeto de verificación.

La contratante señala:

"Se remite en la presente la oferta presentada por la empresa Netlogic S.R.L.".

El proveedor no realiza descargo alguno.

DVC - DNCP:

Se observa dentro del expediente de descargo remitido por la contratante lo solicitado por esta Dirección. Por tanto, se **levanta la conclusión 4.14**.-

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis de los descargos y documentos remitidos por las partes, corresponde: levantar parcialmente las conclusiones **4.6** y **4.10**; levantar las conclusiones **4.1, 4.3, 4.5, 4.9, 4.11, 4.13** y **4.14**; y, mantener las conclusiones **4.2, 4.4, 4.7, 4.8** y **4.12** del **Informe DVC N° 52/2017**.

Abg. Myrta Godoy
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se insta a la Contratante a tomar todas las medidas administrativas que correspondan para que en futuros procedimientos de contratación pública se evite incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, particularmente respecto al seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, en cuanto al bien objeto del contrato, así como las certificaciones requeridas para los técnicos encargados de la instalación del mismo;
- la recepción en forma de las garantías contractuales, especialmente cuanto a la vigencia de las mismas;
- el debido llenado de las notas de remisión de bienes, conforme a la normativa aplicable vigente;
- la oportuna publicación de los datos de pagos en el Portal de Contrataciones Públicas y del depósito en plazo de la retención del 0,4% establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, entre otros.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.-

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Abg. Fanny Farías
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la **Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)**, y al proveedor **NETLOGIC S.R.L.**, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Asimismo, cabe remitir una copia del Informe DVC N° 52/2017 y de la presente Evaluación a:

- la **Auditoria Interna de la contratante**; y,
- la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los efectos pertinentes.

Abg. FANNY E. FARIAS CÁRDENAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos